

DECRETO N°: 423 (01/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.886/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ricardo Albornoz; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 270, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los restos del extinto RICARDO ALBORNOZ, a partir del día 21 de Octubre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).-

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 424 (01/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.446/17 por el cual el Señor Antonio Daniel Pinto, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 28.455 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 72.235 de este Partido, 1° Semestre 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicha cuota en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 3 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 28.455 de este Partido (Circ. 2 - Sec. B- Manzana 3 - Parcela 22), por un importe de Pesos NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 912,90.-), propiedad del Sr. ANTONIO DANIEL PINTO, debiéndose anular el pago del 1° Semestre 2017 de la cuenta de la Partida Municipal N°:72.235 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 425 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JORGE RAUL CIARLONI (D.N.I.N°:04.927.946 - CLASE1946), Legajo Interno N°:2531, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Batería, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de

CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:426 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEJANDRO VASTO (D.N.I.N°:31.424.721 - CLASE1985), Legajo Interno N°:3674, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Ensamble Musical, en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de ONCE (11) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.906,08.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 427 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RAMON ANTONIO GEREZ (D.N.I.N°:10.460.857 - CLASE1952), Legajo Interno N°:3497, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 428 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor OSCAR TERRAZA (D.N.I.N°:11.710.167 - CLASE1955), Legajo Interno N°:1574, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 429 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NATALIA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.N°:30.746.346 - CLASE 1984) Legajo Interno N°:3438, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 430 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN EMILIO ROMERO (D.N.I.N°:8.591.624 - CLASE 1951) Legajo Interno N°:2387, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Bombo Leguero en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 431 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA LORENA PINTO (D.N.I.N°:26.786.242 - CLASE 1978) Legajo Interno N°:2907, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Inglés en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 432 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA LORENA PEREZ (D.N.I.N°:23.876.659 - CLASE 1974) Legajo Interno N°:3975, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Pintura en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 433 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELA SOLEDAD MULLER (D.N.I.N°:31.322.411 - CLASE 1985) Legajo Interno N°:3446, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Macramé en el Centro Cultural,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 434 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LILIANA ESTER GAVIGLIO (D.N.I.N°:12.549.691 - CLASE 1958) Legajo Interno N°:3233, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Biodanza en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SIETE (7) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.212,96).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 435 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA OTILIA DE ANDRADE (D.N.I.N°:10.732.108 - CLASE 1953) Legajo Interno N°:3423, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Cocina en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 436 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO DANIEL BAZAN (D.N.I.N°:14.839.665 - CLASE 1962) Legajo Interno N°:3451, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Tango Salón en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 437 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARGARITA ERCILIA AVELLANEDA (D.N.I.N°:05.571.958 - CLASE 1946) Legajo Interno N°:3342, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Folklore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 438 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora LAURA KARINA CHAZARRETA (D.N.I.N°:24.158.908 - CLASE 1975) Legajo Interno N°:3077, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 -1.2.1.0 - F.F 132 - AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 439 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MIRTA LILIANA CIPRIANI (D.N.I.N°:11.274.765 – CLASE 1954) Legajo Interno N°:3326, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Crochet en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CUATRO (4) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 693,12.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 –1.2.1.0 - F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 440 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I.N°:32.379.355 – CLASE 1986) Legajo Interno N°:3719, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Telar en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de CINCO (5) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 866,40.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 –1.2.1.0 - F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 441 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANA ROSA VILCHES (D.N.I.N°:16.089.608 – CLASE 1962) Legajo Interno N°:3450, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Tango Salón en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura,

Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 –1.2.1.0 - F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 442 (01/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193200/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Festejo de cierre de vacaciones de comedores municipales y casa del niño, que se desarrollará el día viernes 03 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud formal efectuada por el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO;

Que el Festejo de cierre de vacaciones de comedores municipales y casa del niño, se desarrollará el día viernes 03 de Marzo de 2017, en Casa del Niño;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia-objecciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Festejo de cierre de vacaciones de comedores municipales y casa del niño, que se desarrollará el día viernes 03 de Marzo de 2017, en la sede de la “Casa del Niño” de este Municipio de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 443 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita JOHANA CAROLINA VIDAL (D.N.I.N°:32.197.180 – CLASE 1986) Legajo Interno N°:4094, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Voley en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de NUEVE (9) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.559,52).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 444 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la

contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita GISELA VANESA MOYA (D.N.I.N°:34.537.739 – CLASE 1989) Legajo Interno N°:3414, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 445 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor SERGIO RAFAEL CASANOVA (D.N.I.N°:25.351.734 – CLASE 1976) Legajo Interno N°:3514, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Boxeo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 446 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARIA SOLEDAD DIAZ (D.N.I.N°:36.179.564 – CLASE 1991) Legajo Interno N°:3583, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Hockey en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 447 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I.N°:29.037.128 – CLASE 1981) Legajo Interno N°:3487, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Boxeo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 448 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VANINA ELIZABET ALVES DA CRUZ (D.N.I.N°:35.723.343 – CLASE 1991) Legajo Interno N°:3416, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Aeróbica en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 449 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JAVIER DUARTE (D.N.I.N°:35.722.093 – CLASE 1991) Legajo Interno N°:3314, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Voley en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos

DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 450 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN ADRIAN FARIAS (D.N.I.N°:24.657.184 – CLASE 1975) Legajo Interno N°:2828, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Chai Do Kwan en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de VEINTIUNO (21) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.638,88).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 451 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PABLO ADRIAN ALVAREZ (D.N.I.N°:32.262.897 – CLASE 1985) Legajo Interno N°:3454, a Partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Judo en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.638,88).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 452 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JULIAN NOUVARD (D.N.I.N°:37.679.807 – CLASE 1993) Legajo Interno N°:3727, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Básquet en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.119,04).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 453 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita YAMILA EDITH PETTINARO (D.N.I.N°:35.946.945 – CLASE 1990) Legajo Interno N°: 3417, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Handball en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 454 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO PABLO SANCHEZ (D.N.I.N°:23.374.489 – CLASE 1973) Legajo Interno N°:3980, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Voley en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de VEINTISEIS (26) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.505,28).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 455 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RODRIGO AGUSTIN LELEZ (D.N.I.N°:38.361.570 – CLASE 1994) Legajo Interno N°:3675, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Básquet en el Polideportivo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.119,04).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 456 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita LUCIA BELEN ORTEGA (D.N.I.N°:41.242.775 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:5004, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 457 (01/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente JUAN CARLOS AMAYA (D.N.I. N°: 18.233.386 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°: 4067, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 458 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor HORACIO NORBERTO PIZZURNO (D.N.I.N°:13.187.463 – CLASE 1957), Legajo Interno N°:2792, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 459 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I.N°:10.373.053 – CLASE 1952), Legajo Interno N°:5003, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 460 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor PEDRO RAMON ROMERO (D.N.I.N°:30.034.562 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:5002, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 461 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita YAMILA MARTINEZ (D.N.I.N°:40.943.818 – CLASE 1997), Legajo Interno N°:5001, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 462 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor NICOLAS ROBERTO MARTINEZ (D.N.I.N°:28.925.095 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:5000, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Economía, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 463 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita CARLA ROCIO CANTERO (D.N.I.N°:40.980.423 – CLASE 1998), Legajo Interno N°:4099, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción

1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 464 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita DALMA BEATRIZ FREGOTTE (D.N.I.N°:36.851.335 – CLASE 1992), Legajo Interno N°:4098, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 465 (01/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CRISTIAN DANIEL FERNANDEZ (D.N.I.N°:32.149.223 – CLASE 1986), Legajo Interno N°:4097, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 466 (01/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Eduardo Fabián Aguero, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal EDUARDO FABIAN AGUERO (D.N.I. N° 20.001.940 - CLASE 1968), Legajo Interno N° 3838, dependiente de la

Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 467 (02/03/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0192781/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario Interino de Desarrollo Social, Dr. Alberto López, mediante el cual solicita la adquisición de material deportivo, para la realización de actividades deportivas en el área de Desarrollo Humano, Culturales y NIDO (Núcleo de Inclusión para el Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192781/2017, el Sr. Secretario Interino de Desarrollo Social, Dr. Alberto López, mediante el cual solicita la adquisición de materiales deportivos;

Que, a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir equipos deportivos, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$321.920,00 (pesos trescientos veintiún mil novecientos veinte), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 07/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 17 de febrero de 2017 a las 10:00Hs.;

Que a fs. 03 obra detalle de los equipos deportivos, 60 aros de gimnasia, 36 pecheras de entrenamiento, 20 guantes de boxeo, 10 pares de guantes de arquero, 30 pares de protectores tibiales, 10 pelotas ½ pique de fútbol, 10 pelotas de handball, 20 pelotas similar cuero fútbol, 40 conos tortuga entrenamiento, 2 arcos móviles, 2 red de vóley, 2 red fut-tenis, 6 pelotas esfera dinámicas, 20 traje judogui, 16 conjuntos deportivos (camiseta, short, medias, 1 equipo de softbol, 12 trofeo de fútbol, 12 medallas de fútbol, 20 silbatos y 20 soga salto;

Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 305 del ejercicio 2017 por la suma de pesos trescientos veintiún mil novecientos veinte (\$321.920);

Que a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-396;

Que el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires corresponde realizar un Concurso de Precios nº 07/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 12 a 24 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores a cotizar y Esteban Patricio Peysz, Bloise Genaro y Bloise Agel SH, Rodríguez Javier Alejandro;

Que a fs. 25 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 07/2017, para la adquisición de materiales deportivos;

Que a fs. 26 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores PREYSZ ESTEBAN PATRICIO por una suma de pesos Trescientos Veintiún Mil Novecientos Veinte (\$321.920,00); BLOISE GENARO Y BLOISE ANGEL SH por una suma de pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta (\$332.580,00); RODRIGUEZ JAVIER ALEJANDRO por una suma de pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Trescientos (\$351.300,00);

Que a fs. 32, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor PREYSZ ESTEBAN PATRICIO, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 321.920,00);

Que a fs. 34 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 07/17, consistente en la adquisición de materiales deportivos y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 32, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma PREYSZ ESTEBAN PATRICIO, proveedor nº2661, por un valor de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$

321.920,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 34 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Trescientos Veintiún Mil Novecientos Veinte (\$321.920,00) correspondiente a la adquisición de materiales deportivos, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-396;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 07/2017, para la adquisición de materiales deportivos para el proyecto Núcleo de Inclusión para el Desarrollo de Oportunidades.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 07/2017 a la firma PREYSZ ESTEBAN PATRICIO, proveedor nº 2661, con domicilio en la calle José Luis Cabezas Nro. 255 de la Localidad de General Rodríguez, por la suma de (\$ 321.920,00), PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$321.920,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTE), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-396.-

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 468 (02/03/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0192782/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Secretario Interino de Desarrollo Social, Dr. Alberto López, mediante el cual solicita la adquisición de 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros, a fin de poder cumplimentar con la demanda social por problemas habitacionales a raíz de las fuertes lluvias y vientos que han castigado a la ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192782/2017, el Sr. Secretario Interino de Desarrollo Social, Dr. Alberto López, mediante el cual solicita la adquisición de 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros, a fin de cubrir las necesidades de demanda social por problemas habitacionales como consecuencia del temporal que castigó a la localidad de General Rodríguez;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$337.875,00 (pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 08/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 17 de febrero de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 04 obra la solicitud de pedido Nro. 310 del ejercicio 2017 por la suma de pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco (\$337.875,00);

Que a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-401;

Que el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires corresponde realizar un Concurso de Precios nº 08/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 10 a 19 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores a invitar a cotizar Bebidas General Rodríguez S.R.L., TodoProv SRL y Amiano Marcelo Daniel;

Que a fs. 20 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 08/2017, para la adquisición de 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros;

Que a fs. 21 y 22 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores AMIANO MARCELO DANIEL, proveedor nº 3205, por una suma de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$337.875,00); BEBIDAS GENERAL RODRIGUEZ, proveedor nº 2313, por una suma de pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$340.000,00); TODOPROV S.R.L. proveedor nº 34745, por una suma de pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta (\$361.250,00);

Que a fs. 23, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor nº 3205, AMIANO MARCELO DANIEL, por una suma de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$337.875,00);

Que a fs. 25 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 08/17, consistente en la adquisición de 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 24, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, a la firma AMIANO MARCELO DANIEL, proveedor nº 3205, por un valor de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$337.875,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$337.875,00) correspondiente a la adquisición de 425 chapas de zinc para entregas a indigentes, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-401 obrante a fs. 08 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nº 08/2017, para la adquisición de 425 chapas de zinc de 25 calibre por 3.00 metros, para entrega a indigentes.-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 08/2017 a la firma AMIANO MARCELO DANIEL, proveedor nº 3205, con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen Nro. 996 de la Localidad de General Rodríguez, por la suma de pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$337.875,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$ 337.875,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-401 que obra a fs. 08 del expediente nº 4050-0192782.-

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 469 (02/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0192783/17, mediante el cual el Secretario de Desarrollo Social (Interino), solicita la adquisición de 970 tirantes, para lo cual requiere la autorización del Concurso de Precio Nro. 09/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del expediente N° 4050-0192783/17, el Señor Secretario de Desarrollo Social (Interino), requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de 970 tirantes de pino cepillado de 4mtrs., para lo cual se solicita la autorización de concurso de precio Nro. 09/17, con un presupuesto Oficial de \$339,500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos), fijando la fecha de apertura para el día 17 de febrero de 2017 a las 12:00 hs.;

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 309, con un costo estimado de \$ 339,500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos);

Que a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, no presenta objeción alguna, sosteniendo un presupuesto Oficial de \$339,500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos), manifestando que corresponde realizar el Concurso de Precios Nro. 09/2017, fijando la apertura de las ofertas para el día 17 de febrero a las 12:00 hs.;

Que a fs. 07 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de 970 tirantes de 4 metros de pino cepillado, con un presupuesto oficial de \$339,500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos), para lo cual se solicita la autorización de concurso de precio Nro. 09/17, fijando la fecha de apertura para el día 17 de febrero de 2017 a las 12:00 hs., por lo cual los valores autorizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y por Resolución N°95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-397, Jurisdicción: 1110116000, Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: LOGIST-Dirección de abastecimiento, dist., y logística, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento 132-De origen provincial;

Que a fs. 09 el Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$339,500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos), correspondiente a la adquisición de tirantes de pino cepillado para entregar a indigentes, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-397 a fs. 8 del expediente;

Que, a fs. 10/13, obran las invitaciones a distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras, para que los mismos presenten sus cotizaciones;

Que a fs. 15/19 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios Nº 09/2017 con fecha 17 de Febrero de 2017, para la compra de 970 tirantes;

Que a fs. 20, se encuentran agregadas el acta de apertura, donde constan las ofertas, que fueran presentadas por las firmas: HOCK PABLO EZEQUIEL, por un total de \$ 354.050,00, TASSONE Y MANCINELLI S.H. \$ 339.500,00, BUSTOS PABLO GABRIEL \$ 349.200,00;

Que a fs. 21/22 se hallan agregadas las planillas de Comparación de ofertas;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más convenientes a los intereses municipales la presentada por el proveedor TASSONE Y MANCINELLI S.H., por un valor de Pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos (\$339.500), y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el concurso Nro. 09/17 al proveedor municipal Nro. 3110, TASSONE Y MANCINELLI S.H., por un importe de pesos \$339.500,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 26, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 339.500,00, correspondiente a la adquisición de tirantes de pino cepillado para entregas a indigentes, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-397 obrante a fs. 8 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 09/17, para la adquisición de 970 tirantes de 4 metros de pino cepillado, con un presupuesto oficial de \$ 339.500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/2017 al proveedor Municipal Nro. 3110, TASSONE Y MANCINELLI S.H., con domicilio en Av. San Martín Nro. 599 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, y dispóngase la adquisición de 970 tirantes de 4 metros de pino cepillado, con un presupuesto oficial de \$ 339.500 (pesos trescientos treinta y nueve mil quinientos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la Jurisdicción: 1110116000, Secretaria de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaria de Desarrollo Social, Dependencia: LOGIST-Dirección de abastecimiento, dist., y logística, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento 132-De origen Provincial.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 470 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193230/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Visita del Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan CURUTCHET, el día viernes 03 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la solicitud formal efectuada por el Subsecretario de Industria y Desarrollo de esta Municipalidad de General Rodríguez, Roberto Luis MARTINEZ;

Que tal visita se efectuará el día viernes 03 de Marzo de 2017, y motiva tal visita la necesidad de esa institución de presentarse ante comerciantes e industriales de nuestro partido;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Visita del Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan CURUTCHET, a nuestra localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que se desarrollará el día viernes 03 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 471 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191883/17, iniciado por el Sr. Alejandro Ariel Lescano, Presidente y la Sra. Daiana Ayelen Cordone, Secretaria de la agrupación "CHEVROLET UNIDOS GRAL. RODRIGUEZ", solicitan que les otorguen un permiso de uso del Polideportivo de Gral. Rodríguez, con el fin de realizar un encuentro de automóvil, solidario multimarca para ayudar a comedores, escuela y Maitena Toledo Dutour para el día domingo 05 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el evento a realizarse es de gran importancia a los fines de contribuir en la obtención de fondos, para beneficio de comedores, "UN SUEÑO MAS" del barrio

Vista Linda, domiciliado Pastuer 110 a cargo de la Sra. Sabrina Albertini, comedor "SEMBRANDO VIDA" del barrio Mi Rincón, con domicilio en calle Cañuelas y Pila, a cargo del Sr. Domingo Bogado, una escuela "Escuela de Educación Especial Nro. 501" con domicilio en Leandro N. Alem nº 800 y Maitena Toledo Dutour la futura posibilidad de Trasplante y rehabilitación;

Que la entrada a dicho evento será un alimento no perecedero y/o un artículo escolar;

Que a fs. 06 el Coordinador de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de General Rodríguez, manifiesta que la agrupación CHEVROLET UNIDOS GENERAL RODRIGUEZ no se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público e Interés Publico Municipal;

Que el mismo se ajusta a lo dispuesto por las disposiciones de la Ordenanza Impositiva Capítulo XI art. 22 inc. 5to.;

Que en otras ocasiones ya se ha otorgado misma autorización de uso con idénticos fines;

Que dichas convocatorias han tomado estado público y difundido por diversos medios por lo que representa un interés legítimo por parte del solicitante;

POR TANTO, el Intendente de la Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase "Ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante, al Alejandro Ariel Lescano, (Presidente) con domicilio en Tres Febrero Nro. 6643 Cuartel 5to. Localidad de Moreno y a la Sra. Daiana Cordone Ayelen, (Secretaria) con domicilio Avellaneda Nro. 1369 Localidad de General Rodríguez, representantes de la agrupación "CHEVROLET UNIDOS GENERAL RODRIGUEZ", el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario del polideportivo para la exposición de Automóviles, a celebrarse el día 05 de marzo, en beneficio de comedores "UN SUEÑO MAS" del barrio Vista Linda, domiciliado Pasteur 110 a cargo de la Sra. Sabrina Albertini; comedor "SEMBRANDO VIDA" del barrio Mi Rincón, con domicilio en calle Cañuelas y Pila, a cargo del Sr. Domingo Bogado; a la escuela "Escuela de Educación Especial Nro. 501" con domicilio en Leandro N. Alem nº 800 y Maitena Toledo Dutour, en un todo de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones de la Ordenanza impositiva Capítulo XI, art. 22 Inc. 5.-

ARTICULO 2º: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que los Sres. Alejandro Ariel Lescano, y la Sra. Daiana Ayelen Cordone, representantes de la agrupación "CHEVROLET UNIDOS GRAL. RODRIGUEZ", serán únicos responsables de la organización de la exposición y asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los organizadores como el público asistente en general, durante los preparativos y/o desarrollo de la exposición, debiendo los Sres. Alejandro Ariel Lescano, y la Sra. Daiana Ayelen Cordone, representantes de la agrupación "CHEVROLET UNIDOS GRAL. RODRIGUEZ" suscribir el correspondiente convenio con el municipio.-

ARTICULO 3º: Los Sres. Lescano Alejandro Ariel DNI 28.439.946 y la Sra. Cordone Daina Ayelen DNI 38.838.976, deberán acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.-

ARTICULO 4º: Declárese de interés Municipal, tal exposición de automóviles solidario multimarca, para ayudar a comedores, escuela y Maitena Toledo Dutour.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 472 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.188/17, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto "Yo sé", el que se desarrollará en cinco puntos de nuestra ciudad y durante el transcurso del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por la Directora de Juventud Srta. Brenda Lucero, con el fin de declarar de interés municipal el Proyecto "Yo sé", el que se implementará con el fin de buscar nuevos talentos, dándole la oportunidad de demostrar sus dotes artísticas en un escenario a los jóvenes de 12 a 24 años inclusive;

Que la búsqueda de los talentos está orientada al ámbito artístico, como una manera de demostrar a los jóvenes que se puede soñar y lograr lo que uno desea; Que estas presentaciones se realizan en cinco puntos de nuestra ciudad, incluyendo los barrios, y la convocatoria se realizará en entidades de bien público que se encuentren dentro de estos cinco lugares elegidos;

Que este proyecto está inclinado a poder llevar el movimiento artístico y los eventos culturales a los diferentes puntos de nuestra ciudad;

Que dicha iniciativa se implementará en el transcurso del corriente año;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* el "Proyecto denominado Yo sé" a realizarse en el curso del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad y partido de General Rodríguez, el que estará destinado a la búsqueda de talentos entre jóvenes de 12 a 24 años.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 473 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.013/2017, dónde se solicita por parte del Secretario de Producción y Desarrollo que se declare de Interés Municipal a la próxima DECIMO PRIMERA EXPOSICIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "EXPODEL 2017" y se la constituya como "FIESTA ANUAL DE GENERAL RODRIGUEZ", la que se desarrollará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por el Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando Gregorio Borches con motivo de solicitar se declare de Interés Municipal a la próxima DECIMO PRIMERA EXPOSICIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "EXPODEL 2017" y se la constituya como "FIESTA ANUAL DE GENERAL RODRIGUEZ", la que se desarrollará los días viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Predio "Polideportivo Municipal Juan A. Ávila";

Que, el marco en el que se producirá el desarrollo de esta nueva edición del evento, nos encuentra en un aumento significativo y sostenido de la localización de diversos emprendimientos tales como el desarrollo de sectores industriales, centros de logística, desarrollos agropecuarios y de agroindustria;

Que, conforme ello, se podrán exponer los avances generados en los diversos sectores tanto público como privado y la visualización de ellos como fuentes reales de demanda laboral;

Que, en éste orden de ideas y sumado a lo expuesto, y en base al resultado obtenido en el desarrollo de la "EXPODEL 2016", estamos en condición de afirmar que contaremos con un alto grado de adhesión y expectativa por parte de nuestros vecinos, artesanos, pequeños productores, industriales como así también sectores vinculados con la cultura y educación para con la organización de este evento;

Que en consideración a todo lo expuesto, se puede considerar a la DECIMO PRIMERA EXPOSICIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "EXPODEL 2017", como uno de los eventos más importantes de nuestra comunidad, atento a ello deviene imperioso declarar de Interés Municipal al referido evento y

constituirlo como "FIESTA ANUAL DE GENERAL RODRIGUEZ";

Que a fs. 03 Usted toma intervención, y solicita se declare de interés municipal a la "DECIMO PRIMERA EXPOSICIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "EXPODEL 2017";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la DECIMO PRIMERA EXPOSICIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "EXPODEL 2017", que se llevará a cabo los días viernes 15, sábado 16 y domingo 17 de septiembre del 2017, en las instalaciones del Predio "Polideportivo Municipal Juan A. Ávila", sito en la calle Leandro N. Alem y 25 de Mayo de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 474 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193211/2017, solicitando se declare de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2017, calendario de fechas escolares, dispuestas por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se Declare de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2017, calendario de fechas escolares;

Que a fojas 03-24 se especifican todas las fechas a conmemorarse y el porqué de las mismas. Tales recordaciones son: 24 de marzo "Día de la memoria por la Verdad y Justicia"; 2 de abril "Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas"; 1° de mayo "Día Internacional del Trabajador"; 25 de mayo "Primer Gobierno Patrio"; 20 de Junio "Día de la Bandera"; 9 de Julio "Día de la Independencia"; 17 de agosto "Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín"; 11 de Septiembre "Día del Maestro"; 16 de Septiembre "Día Nacional de la Juventud"; 12 de Octubre "Día del respeto a la Diversidad Cultural"; 20 de Noviembre "Día de la Soberanía"; y 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos y la vuelta de la Democracia";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las EFEMÉRIDES 2017, calendario de fechas escolares, a saber: 24 de marzo "Día de la memoria por la Verdad y Justicia"; 2 de abril "Día del Veterano y los caídos en la Guerra de Malvinas"; 1° de mayo "Día Internacional del Trabajador"; 25 de mayo "Primer Gobierno Patrio"; 20 de Junio "Día de la Bandera"; 9 de Julio "Día de la Independencia"; 17 de agosto "Paso a la inmortalidad de Don José de San Martín"; 11 de Septiembre "Día del Maestro"; 16 de Septiembre "Día Nacional de la Juventud"; 12 de Octubre "Día del respeto a la Diversidad Cultural"; 20 de Noviembre "Día de la Soberanía"; 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos y la vuelta de la Democracia"; todas ellas se conmemorarán en el años 2017 en curso.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 475 (03/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192008/17 Alc. 9 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 de la Sra. Peralta, Rocío Anahí DNI: 36.076.341, quien se desempeñara como operadora el Programa Profesional de Atención de casos sin Guardia Territorial, pertenecientes a la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis mil Quinientos Siete con 00/100 (\$ 6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 12 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora PERALTA, Rocío Anahí, D.N.I. N° 36.076.341, para desempeñarse como operadora en el programa Profesionales de Atención de casos sin Guardia Territorial, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis Mil quinientos siete (\$ 6.507,00).-.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00. Prot. y Prom. De los Dchos. De la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 476 (03/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193254/17, donde se solicita se declare de Interés Municipal el: "HOMENAJE AL DR. RAUL ALFONSIN", que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2017, en la intersección de la Av. Raúl Alfonsín e Hipólito Yrigoyen, del Partido de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, se solicita se declare de interés de Interés Municipal él: "HOMENAJE AL DR. RAUL ALFONSIN", que se llevara a cabo el día 11 de marzo de 2017, en la intersección de la Av. Raúl Alfonsín e Hipólito Yrigoyen, del Partido de Gral. Rodríguez;

Que el presente homenaje implica, un reconocimiento a quien en 1983 asumiera la presidencia de la Nación, consolidando la democracia en el estado Argentino, afrontando un gran cambio social;

Que su gobierno, tuvo la ardua tarea de construir un Estado de Derecho, al cual los poderes corporativos (FF.AA., Iglesia y Sindicatos) deberían someterse y consolidar un sistema político que resolviera los conflictos de una manera pacífica, ordenada, transparente y equitativa. Significaba, restablecer la libertad de expresión, la libertad de opinión, se buscó una sociedad de participación, el pluralismo y el rechazo de los dogmatismos. Se realizó un programa de alfabetización masiva, el congreso pedagógico, la eliminación de la censura en las actividades artísticas.

Hubo profundas transformaciones en la universidad y en el sistema científico;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: el: "HOMENAJE AL DR. RAUL ALFONSIN", que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2017, en la intersección de la Av. Raúl Alfonsín e Hipólito Yrigoyen, del Partido de Gral. Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 477 (ANULADO)

DECRETO N°: 478 (06/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Gabriela Fernanda Hernández, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Gabriela Fernanda Hernández, D.N.I. N°:23.175.219, Legajo 1801;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora GABRIELA FERNANDA HERNANDEZ, Legajo 1801, D.N.I.N°:23.175.219, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 479 (06/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente a la agente Patricia Viviana Méndez, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a la agente municipal PATRICIA VIVIANA MENDEZ (D.N.I. N° 21.499.909 CLASE 1970), Legajo Interno N° 2393, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 1º de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 480 (06/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al agente Héctor Gabriel Pacheco, quien se desempeña en el área de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al agente municipal HECTOR GABRIEL PACHECO (D.N.I. Nº 24.158.815 - CLASE 1975), Legajo Interno Nº 3385, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1º de Marzo de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 481 (06/03/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Beatriz Esther Bía, quien se desempeñaba como Profesional en el marco Jurídico, dependiente de Conducción Superior Intendencia y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora BEATRIZ ESTHER BIA (D.N.I.Nº:92.432.259 – CLASE 1972) - Legajo Interno Nº:3373, quien se desempeñaba como Profesional en el marco Jurídico, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 28 de Febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 482 (06/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192011/17 Alcance 5, iniciado por la Subsecretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la baja de Servicios correspondiente a BERLINGO NATALIA; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a BERLINGO NATALIA, D.N.I. Nº 31.322.424, como profesional quien se desempeñó en sus funciones hasta el 17 de Febrero 2017;

Que a fs. 03, el Sr. Contador Municipal, informa que no tiene ninguna objeción a la solicitud de baja de la contratación de la Sra. BERLINGO NATALIA, por Decreto Nº 40/17, la cual deberá ser a partir del 17 de febrero de 2017;

Que a fs. 04 obra copia del Decreto de contratación de la Sra. BERLINGO NATALIA;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese la baja de Servicios correspondiente a la Sra. BERLINGO NATALIA, D.N.I. Nº 31.322.424, como profesional perteneciente al programa Responsabilidad Compartida ENVION, quien se desempeñó en sus funciones hasta el 17 de Febrero 2017.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 483 (06/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192899/17, iniciado por el Sr. Secretario de Economía, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período MARZO/ABRIL Y MAYO/JUNIO del año 2017, por un total de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y 02, el Sr. Secretario de Economía, propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período MARZO/ ABRIL/MAYO/JUNIO del año 2017, estimando un presupuesto oficial de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil), con un costo unitario de \$ 4.70, para las tasas a emitir y \$ 3.20 para la emisión del folleto;

Que a fs. 04 a 10 obra el pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo;

Que a fs 11, el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Contador Municipal, de la intervención de la Licitación Privada Nro. 05 para proceder a la contratación del Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Marzo-Abril-Mayo-Junio de 2017 cuya apertura se pauta para el día 23 de Febrero del corriente a las 10:00 hs., manifestando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil);

Que a fs. 12 obra la solicitud de pedido Nro. 482;

Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente partida de Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que a fs. 17 a 18 obra copia del Decreto 375/17, convocándose a la Licitación Privada Nro. 05, para llevar a cabo la contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al período MARZO/ ABRIL/MAYO/JUNIO del año 2017;

Que a fs. 19 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-487: Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía, Unidad Ejecutora: 3- Secretaría de Economía, Dependencia: ECONO- Secretaría Economía, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 20 a fs. 24 obra copia de las invitaciones a los proveedores;

Que a fs. 26/41 obra pedido de cotización de BLUE MAIL S.A.;

Que a fs. 42/53 obra pedido de cotización de SCHERF CINTIA BEATRIZ;

Que a fs. 54 obra Acta de Apertura de sobres;

Que a fs. 55 obra la cotización Nro. 455;

Que a fs. 56/57 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 58 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, manifiesta que procedió a la apertura de sobres la Licitación Privada Nro. 05/17, referente a la contratación de Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Marzo/Abril/Mayo/Junio de 2017 y considero la mejor y más conveniente propuesta para este Municipio la presentada por la empresa BLUE MAIL S.A., por un monto de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil);

Que a fs. 60 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los intereses Municipales, es la presentada por la empresa BLUE MAIL por la suma de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil);

Que a fs. 61, el Sr. Contador Municipal Aguirre M. Fernando, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil), resultantes de la Licitación Privada, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la empresa BLUE MAIL S.A., Proveedor Nro. 1746, con domicilio en la Av. J.M. Moreno de Capital Federal, la contratación de Servicio de Emisión de Tasas Municipales para los meses de Marzo/Abril/Mayo/Junio de 2017, por la suma de \$ 1.027.000,00 (pesos un millón veintisiete mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Estructura Programática 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 484 (07/03/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-192.960/2017 por el cual se persigue el pertinente Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Ruta 24 Km. 7,5 entre Sevilla y San Fermín del Partido de General Rodríguez; cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: VI, Sección: G, Chacra: 10, Parcela: 2 para su posterior pedido de habilitación como "Depósito de Productos Químicos para elaboración de Agentes Limpiadores Domésticos e Industriales y Elaboración de Productos de Limpieza"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 04 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Ruta 24 Km. 7,5 entre Sevilla y San Fermín del Partido de General Rodríguez; cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: VI, Sección: G, Chacra: 10, Parcela: 2; Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación el Sr. Gallo en Fs. 04;

Que, a Fs. 11 se adjunta comprobante de Libre Deudas de Tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial a la fecha de febrero de 2017 a nombre de Pedro V. Gianorio, Partida Nro. 34.223;

Que, a Fs. 13 corre agregada Informe realizado en la Oficina de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, cuyo responsable el Arq. Raúl E. Oroz manifiesta que el Área en cuestión NO se encuentra ubicado en Zona Industrial, correspondiendo su denominación como Área Complementaria -Zona de Uso Agropecuario Intensivo; por lo que solicita -a renglón seguido- a la Secretaría de Producción y Desarrollo sobre posibles riesgos potenciales para la población circundante y al medio ambiente, al no estar ubicada en zona industrial;

Que, a Fs. 14 corre agregada el Informe del Señor Secretario de Producción Armando G. Borches, manifestando su total conformidad que el caso traído a examen debe encuadrarse como "Actividad Industrial";

Que, a Fs. 15 corre agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del informe emitido a Fojas 14 respecto del encuadramiento del rubro como actividad industrial; y dado que el inmueble solicitado para su zonificación no se encuentra ubicado en Zona Industrial, correspondiendo su denominación como Área Complementaria-Zona de Uso Agropecuario Intensivo; y a los fines de certificar la zona establecida por el Artículo 41º del Decreto Nro. 1741/96 reglamentario de la Ley 11.459 de radicación industrial, podrá homologarse como Zona E: Rural en la cual sólo podría permitirse la instalación de aquellos establecimientos cuyos procesos involucren materias primas derivadas en forma directa de la actividad minera o agropecuaria; y que dado lo declarado en este caso respecto a los materiales que almacenan y utilizan en los procesos de producción, esta Dirección recomienda por los motivos expuestos, el NO otorgar el certificado de Zonificación, debiendo girarse las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica a los fines de dictarse el acto administrativo denegatorio correspondiente;

Que a Fs. 16 a tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, Analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Proceder a rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. JOSÉ FRANCO GALLO, DNI 16.754.563, domiciliado en Alfafuete 3.901, Barrio Banco Provincia, Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno, del inmueble sito en la calle Ruta 24 Km. 7,5 entre Sevilla y San Fermín del Partido de General Rodríguez, Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI, Sección: G, Chacra: 10, Parcela: 2; en virtud de las consideraciones expuestas en el exordio del presente Expte. 4050-192.960/17.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar al peticionante de Fs. 04.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 485 (07/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192718/17, iniciado por Sra. Patricia Cristina Gualco, Directora del Jardín Nro. 923, de Gral. Rodríguez, y la Secretaria de Educación, Cultura, deporte y turismo mediante, solicitando se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 02 DE MAYO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene el fin de que los alumnos puedan conocer el Cabildo, La Plaza de Mayo y El Museo de los Niños, Abasto, a través del Ente Conociendo Buenos Aires, ofrecido por el Ministro de Gobierno, el día 02 de mayo de 2017;

Que a fs. 01/02 la Sra. Patricia Cristina Gualco, Directora del Jardín Nro. 923, de Gral. Rodríguez y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, deporte y turismo, solicitan se declare de Interés Municipal: "EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 02 DE MAYO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES";

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, manifiesta que en virtud de la solicitud de micro por parte del Jardín de Infantes N° 923, considera que tal salida implica una experiencia enriquecedora para los alumnos. Asimismo, solicita se declare de Interés Municipal, el uso del micro para tal salida, dejando aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peaje y estacionamiento) se encontrarán a cargo del establecimiento educativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, el: "EL USO DEL MICRO PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS EL DIA 02 DE MAYO A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", a través del Ente conociendo Buenos Aires, ofrecido por el Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Déjase aclarado que los gastos de movilidad del micro (combustible, peaje y estacionamiento), estarán a cargo del establecimiento educativo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 486 (07/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.740/17 por el cual el Señor Alfredo Juan BACIGALUPPI, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 12.505 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 12.502 de este Partido, Cuota 1°/2.010 a 3°/2.016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 8 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 12.502 de este Partido (Circ. I, Sec. A, Manz. 46, Parc. 6), por un importe de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.314,72.-), propiedad del Sr. ALFREDO JUAN BACIGALUPPI (D.N.I. Nº 13.310.622), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuota 1º/2.010 a 3º/2.016 en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 12.505 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 487 (07/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.823/17 por el cual la Señora Andrea Carolina CASAS, solicita se le acredite el importe abonado en concepto de Tasa por Servicios Generales en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 95.739 de este Partido, atento a que por error en la acreditación del Sistema Informático se acreditó en la Partida Municipal Nº: 95.123 de este Partido, Cuota 9º/2.012 a 3º/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 3/4 del expediente de referencia obra glosada constancia de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 95.739 de este Partido (Circ. V, Sec. U, Fracc. 14, Parc. 2), por un importe de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.503,26.-), propiedad la Sra. ANDREA CAROLINA CASAS (D.N.I. Nº 23.548.507), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente al período cuota 9º/2.012 a 3º/2.015 en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 95.123 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 488 (07/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0193.324/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación de obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para

el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", estimando un presupuesto oficial de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), manifestando que se estaría en condiciones de propiciar un llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 04 a 17 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 18 a 23 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Modelo de Propuesta, Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", y los planos de obra;

Que a fs. 30, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 06/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 03 de Abril de 2017 a las 10:00 hs., en igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS SEIS MIL, (\$6.000,00);

Que a fojas 31 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 32 el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial". Teniendo la obligación el contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 06 /2017 para el trabajo de Bacheo en Concreto Asfáltico en calles del Partido de General Rodríguez, ad referendum de la no objeción otorgada dentro del "Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbana, Camino de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial", de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares que forman parte de éste Decreto por un presupuesto oficial de \$ 5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).-

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 05/23 del Expediente Nº 4050-0193324/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 03 de Abril de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras", Estructura Programática: 80.77.00 "Bacheo y Entoscado", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Público", Recurso: 11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial". Teniendo la obligación el contratista de dar

cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la ley 13753.-

ARTICULO 5º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 6º: Se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá instalar su correspondiente obrador habilitado dentro de este Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 489 (07/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.811/2017 mediante el cual se llamó a Licitación Pública Nº 02/2017, con el fin de llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamento Policiales Simples en el Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 consta la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Arq. Miguel Ángel Domański, con el fin de llevar adelante el proyecto de Construcción y Equipamiento de los Destacamentos Policiales Simples en el Partido de General Rodríguez; estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54.-);

Que a fs. 13 a 33 del presente expediente se encuentran glosados el Pliego de Bases y Condiciones Generales; y que a fojas 34 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública Nº 02/2017, cuyo segundo llamado se promueve;

Que según se desprende del informe emitido por la Secretaría de Economía a fs. 46 el presupuesto oficial asciende a PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54.-);

Que a fs. 47 el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros";

Que a fs. 51/52 obra el Decreto Nº 278/17 de fecha 07 de febrero de 2017, donde se convoca a la Licitación Pública Nº 02/2017 para llevar a cabo el Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamento Policiales Simples del Partido de General Rodríguez, donde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 06 de marzo de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 53 del Expte. Nº 4050-0192.811/17 el Sr. Jefe de Compras Don Javier Franze informa que no se ha presentado oferente alguno a la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 02/2017, y en virtud de ello, sugiere declarar desierto el primer llamado y proceder a realizar un segundo llamado para el día 20 de Marzo de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 54 el Departamento Ejecutivo, toma intervención en los presentes obrados, coincidiendo con lo manifestado por la Jefatura de compras, y remite el presente con el objetivo de declarar desierto el primer llamado y se proceda a realizar las gestiones para dar lugar al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 02/2017;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárese desierto la Licitación Pública Nº 02/2017 para llevar a cabo el "Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamentos

Policiales Simples del Partido de General Rodríguez", que fuera convocada por el Decreto Nº 278/2017; en atención a lo que estipula el Art. 155 último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 02/2017 para realizar el "Proyecto de Construcción y Equipamiento de Destacamentos Policiales Simples del Partido de General Rodríguez", de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forman parte del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100, (\$ 2.174.654,54.-).-

ARTICULO 3º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 13/44 del Expediente Nº 4050-0192.811/17, fijando un valor del mismo en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 3.164,65.-), el que podrá retirarse de la oficina de Compras hasta dos (2) días anteriores al fijado para la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 4º: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de marzo de 2017, a las 10:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas preventivamente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Remodelación y Ampliaciones Edilicias"; Partida: 4.3.9.0 "Equipo Varios"; Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado"; Recurso: 11.9.14.00 "Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seguridad y otros".-

ARTICULO 6º: Efectúense las publicaciones de ley por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un periódico local.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 490 (07/03/2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 7 de Marzo de 2017 en el cargo de Delegado del Barrio Bicentenario al Señor EDUARDO FABIAN AGÜERO (D.N.I.Nº: 20.001.940 – CLASE 1968), Legajo Nro. 3838, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría X (DIEZ) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 491 (07/05/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Roberto Rubén Alfonso;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor ROBERTO RUBEN ALFONSO (D.N.I.Nº:11.644.015 – CLASE 1955) - Legajo Interno Nº:2664, pasará a revistar en la Categoría XXIV (VEINTICUATRO) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, con retroactividad al día 1º de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 492 (07/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente José María Debesa;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor JOSE MARIA DEBESA (D.N.I.Nº:11.078.902 – CLASE 1953) - Legajo Interno Nº:2721, pasará a revistar en la Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del día 7 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 493 (07/03/2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Jefe de División Zoonosis (Interino), dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 7 de Marzo de 2017 en el cargo de Jefe de División Zoonosis (Interino) al Señor FEDERICO AGUSTIN MANGIONE (D.N.I.Nº:34.476.388 – CLASE 1989), Legajo Nro. 4.096, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 -

Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 494 (08/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192300/17, mediante el cual la Sra. Directora de Recursos Humanos, peticiona el cese del agente municipal Sr. Romero Daniel Horacio (Legajo 3804) conforme art. 61 inc. "h" Ordenanza 4.171, quien desempeñaba sus funciones en el área de Servicios Públicos, la cual deberá ser a partir del 21 de febrero del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que Daniel Horacio Romero, DNI. Nº 18.484.889, Legajo 3804, cumple funciones en el área de Servicios Públicos, por Decreto nº 190/16;

Que, a fs. 02 obra carta documento nº 625404532 de fecha 05 de diciembre de 2016, intimando al agente municipal a reanudar las tareas y/o a justificar las ausencias que data del 25 de noviembre de 2016;

Que a fs. 04 obra ficha reloj del agente municipal Daniel Horacio Romero;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Legal y Técnica advirtiendo que se había intimado en forma fehaciente, y que a fs. 03 vuelta obra informe del correo argentino, donde dice cerrado/ausente con dos visitas en el domicilio, solicita se verifique la situación o impedimento que afecta al agente;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Servicios Públicos manifiesta que se ha constatado que el agente municipal había dejado de vivir en el domicilio denunciado por ante la Dirección de Recursos Humanos;

Que a fs. 08 la Sra. Directora de Recursos Humanos, peticiona la cesantía del agente municipal atento que desde el 25 de noviembre del 2015 no se presenta a laborar;

Que a fs. 10 obra carta documento nº 000281161 de fecha 16 de febrero de 2017 en el cual se procede a realizar el apercibimiento, a fs. 11 obra comprobante de recepción la misma recepcionada el día 21 de febrero de 2017 por el agente municipal Sr. Daniel Horacio Romero;

Que, a fojas 12 la Sra. Directora de Recursos Humanos manifiesta que se debe disponer la baja del agente municipal Daniel Horacio Romero legajo 3804, otorgado por el Decreto nº190/16, de la cual deberá ser a partir del 21 de febrero de 2017;

POR TANTO: El Intendente Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 21 de febrero de 2017, decretese el cese del agente municipal Sr. Daniel Horacio Romero Legajo 3804, otorgada por Decreto nº 190/16, conforme art. 61 inc. "h" y art. 92 de la Ordenanza 4171.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y remita a las áreas correspondiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 495 (08/03/2017)

VISTO:

El Expte. 4050-192.514/2017 por el cual se persigue la obtención del Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Acceso Oeste Colectora Norte Brigadier Gral. Don Juan Manuel de Rosas y calle Puente Rocca del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "supermercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 04 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas y calle Puente Rocca del Barrio Altos de Los Cedros de este medio;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción V, Sección T, Manzana 62, Parcelas 17, 18, 19 y 20, Partidas Nros. 71.340, 71.341, 71.342 y 71.243;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato, boleto de compraventa y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 09 corre agregada la solicitud del cumplimiento de distancia de protección establecido en el Art. 20 de la Ordenanza 3.428/2010 requerida por el Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 10 corre agregada el Acta de Inspección elaborada por la Oficina de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 14, y ante pedido de la Oficina de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, la Subsecretaría de Inspección General, corre agregada el informe donde surge que de acuerdo al acta de Fs. 10 se desprende que dentro de los tres mil (3.000) metros se encuentra en funcionamiento y bajo la Partida Nro. 1.986 un supermercado;

Que, a Fs. 15 sigue agregado el dictamen del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro mediante el cual informa que como consecuencia del Acta Nro. 4742 obrante en autos, elaborado desde la Subsecretaría de Inspección General, correspondería dictar el acto administrativo correspondiente, debido a que dentro del radio de protección establecido por la norma municipal vigente se halla emplazado otro comercio de las características solicitadas por el presentante Sr. Huang;

Que, a Fs. 15 ha tomado la debida intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras;

Que, sin perjuicio de lo establecido por los Señores Funcionarios actuantes en cuanto al radio de protección, nada habla acerca del requisito de la superficie necesaria para este tipo de comercios (desde 301 metros cuadrados hasta 900 metros cuadrados);

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rechazar la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. Wei Huang, D.N.I. N° 95.301.302, del inmueble sito en la calle Colectora Norte Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas y calle Puente Rocca del Barrio Los Cedros del Partido de General Rodríguez, en virtud de no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 496 (08/03/2017)

VISTO:

El Decreto N°:315/2017 mediante el cual se rectificó el Artículo 1º del Decreto N°:96/17 por el cual se establecía una compensación mensual al agente Jorge Alberto Ortiz, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se volvió a confeccionar el mismo Decreto con fecha y número posterior;

Que se ha constatado que el acto administrativo respectivo fue dictado ya con anterioridad con fecha 13 de Febrero de 2017;

Que corresponde anular el Decreto N°:334/2017 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el N°:0405 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:

334 de fecha 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0405 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 497 (08/03/2017)

VISTO:

El Decreto N°:335/2017 por el cual se dispuso el otorgamiento de una compensación mensual al agente Enrique Leonardo Carballo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos en la misma existe un error en el apellido de dicho agente, donde dice Caballero debe decir Carballo;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N°:335/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Establécese que el agente ENRIQUE LEONARDO CARBALLO (D.N.I.N°:29.970.030 - CLASE 1976), revistando bajo Legajo Interno N°: 2591, Categoría XXIV (VEINTICUATRO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 498 (08/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193440/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Firma del Convenio de mejoramiento en el Barrio Güemes a realizarse el día Jueves 09 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la solicitud formal efectuada por el Director de Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad de General Rodríguez, Licenciado Alejandro HYGONENQ;

Que tal acto se efectivizará el día Jueves 09 de marzo de 2017, y contempla la firma del convenio de mejoramiento del Barrio Güemes entre este municipio y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la firma del Convenio de Mejoramiento del Barrio Güemes de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, que se desarrollará el día Jueves 09 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 499 (08/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN JOSE QUIROGA (D.N.I.N°:40.742.837 – CLASE 1996), Legajo Interno N°:5010, a partir del día 8 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 500 (08/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita MARISOL AMALIA DIAZ (D.N.I.N°:28.545.010 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:5009, a partir del día 8 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 501 (08/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor CARLOS EZEQUIEL HERNANDEZ (D.N.I.N°:41.313.710 – CLASE 1998), Legajo Interno N°:5008, a partir del día 8 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 502 (08/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ALEXIS GASTON ARIAS (D.N.I.N°:40.917.336 – CLASE 1997), Legajo Interno N°:5007, a partir del día 8 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 503 (08/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I.N°:37.913.619 – CLASE 1993), Legajo Interno N°:5005, a partir del día 8 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 504 (08/03/2017)

VISTO:

El Decreto N°:2.868/2016 por el cual se dispuso la contratación de la señora Melisa Gabriela Juárez como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos en la misma existe un error en la Jornada Laboral de dicha profesional;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.868/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MELISA GABRIELA JUAREZ (D.N.I.N°: 27.847.580 – CLASE 1980), Legajo Interno N°:3992, a partir del día 1 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 20.463.-)".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 505 (09/03/2017)

VISTO:

El Decreto N°:2.950/16 mediante el cual se rectificó el Artículo 1° del Decreto N°:2.849/16 por el que se dispuso la contratación de la señorita Romina Daiana Loricchio, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se volvió a confeccionar el mismo Decreto con fecha y número posterior;
Que se ha constatado que el acto administrativo respectivo fue dictado ya con anterioridad con fecha 30 de Diciembre de 2016;

Que corresponde anular el Decreto N°:223/2017 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el N°:0278 del Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:223 de fecha 30 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0278 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:506 (09/03/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-191.659/2016, mediante el cual el Rotary Club de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos para la 8º Maratón de dicha Institución, que se realizará el día 12 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son Presidente: Andrés Anghileri y Tesorero Jorge Anghileri, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 507 (09/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0190.828 Alcance 01/2017 mediante el cual el Sr. Jefe de Compras llamó a Licitación Privada N° 03/2017 a los fines de contratar la mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la REFACCIÓN EN LA "COMISARIA DE LA MUJER" del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 Usted da inicio a las presentes actuaciones, solicitando se arbitren los medios necesarios a los fines de dar continuidad al proyecto de la creación de la comisaría de la mujer, la cual tramita por expediente N° 4050-190828/16, y a tales fines se contrata a una empresa constructora para que proceda a refaccionar el edificio sito en la calle Belgrano entre Benjamín Páez y Primera Junta, propiedad de este municipio, el que será sede de la referida institución;

Que a fs. 03/11 del Expte. N° 4050-0.190.828 alcance 01/2017 el Sr. Secretario de Planificación de Obras Arq. Miguel Ángel Domański, acompaña las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Legales Particulares para llamar a Licitación Privada a los fines de concretar la Refacción de la comisaría de la mujer del partido de General Rodríguez, dentro del marco de aplicación de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 141/73 y sus Normas Modificatorias y supletoriamente la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021, y a fs. 12/16 se encuentran agregados la memoria descriptiva constructiva, plano, plan de trabajo y presupuesto de obra, cuyo monto total a ejecutar asciende a la suma de pesos setecientos mil (\$700.000,00);

Que a fs. 17 Usted toma nueva intervención en los mismos;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras, Javier M. FRANZE, manifiesta que no presenta objeciones al presente proyecto e informa que el presupuesto oficial para dicha obra es de Pesos Setecientos mil (\$700.000,00) y atento a los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133º de dicha ley Orgánica, corresponde realizar la LICITACION PRIVADA N° 03/2017, con fecha de apertura el día 15 de febrero del corriente año a las 11:00 y que el valor del Pliego asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00);

Que a fs. 19, el Sr. Secretario de Economía toma intervención en los presentes actuados, considerando viable realizar la Licitación Privada N° 03/2017 a los fines de llevar a cabo la obra de "Refacción de la comisaría de la mujer del partido de General Rodríguez" con un presupuesto oficial de pesos setecientos mil (\$700.000,00);

Que a fs. 20 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá efectuar en forma preventiva las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 03/2017 para llevar adelante la obra de refacción y puesta en valor de la propiedad donde funcionará la Comisaría del Mujer, a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: *Jurisdicción: 111.01.15.000 "Secretaría de Planificación de Obras"; Estructura Programática: 80.51.00 "Ampliaciones Edilicias"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal"; Partida: 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado";*

Que a fs. 25/26 obra copia del Decreto Nro. 243/17, convocándose a Licitación Privada Nro. 03/17;

Que a fs. 27 obra copia del Acta de Apertura;

Que a fs. 28, no habiéndose presentado oferente alguno para la apertura de sobres de la Licitación Privada Nro. 3/17, solicita se declare la misma desierta, y solicitando un segundo llamado para el día 23 de febrero de 2017;

Que a fs. 32 obra copia del Decreto N° 385 Declarando Desierta la Licitación Privada Nro. 03/17, convocándose un segundo llamado para el día 23 de febrero de 2017;

Que a fs. 33/37 obra copias de las invitaciones a cotizar;

Que a fs. 38 a 166, obran las cotizaciones de los proveedores, MATERICE SRL y PMA CONSULTING S.R.L.;

Que a fs. 167 obra la cotización Nro. 333;

Que a fs. 168, obra el acta de Apertura;

Que a fs. 169, el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze, manifiesta que procedió a la apertura de sobres de la Licitación Privada nro. 03/17, referente a la contratación de una empresa constructora a los fines de refaccionar el edificio destinado al funcionamiento de la comisaría de la Mujer, y considero que la mejor y más conveniente oferta es la presentada por la empresa PMA CONSULTING S.R.L., con un valor de \$ 689.599,55 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 55/100);

Que a fs. 171 el Sr. Secretario de Economía, comparte que la oferta más conveniente a los intereses Municipales la presentada por la empresa PMA CONSULTING SRL, por la suma de \$ 689.599,55 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 55/100);

Que a fs. 172, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$689.599,55 (pesos seiscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 55/100), se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida del presupuesto de gastos Vigente: *Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida:*

4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado, Recurso: Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros. Asimismo manifiesta que el contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753;

Que a fs. 173 obra la solicitud de gastos Nro. 1-327 y a fs. 174 obra la solicitud de gastos Nro. 1-656;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 3/2017 a la empresa PMA CONSULTING SRL, proveedor Nro. 3521, con domicilio en la calle Tucumán 246 de la Ciudad y partido de Moreno, la contratación de la mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la REFACCIÓN EN LA “COMISARIA DE LA MUJER” del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la Partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.51.00 Ampliaciones Edilicias, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.1.0 Construcción en Bienes de Dominio Privado, Recurso: Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 508 (09/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.912/17, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras Don Javier M. Franze manifiesta la necesidad de concretar la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de las mismas en la vía pública, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 11/2017 y a la apertura de las ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 del Expediente N° 4050-0192.912/17, y a pedido del Secretario de Servicios Públicos conforme surge a fs. 03, el Señor Jefe de Compras, solicita mediante la asignación del Concurso de Precios N° 11/2017, la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de las mismas en la vía pública, lo que se encuentra detallado a fs. 04 en la correspondiente “Solicitud de Pedido”;

Que a fs. 05 el departamento ejecutivo manifiesta, que no tiene objeción alguna que realizar y solicita se continúe con el trámite favorable hasta su debida efectivización, respecto del pedido de adquisición de luminarias e insumos por parte de la Secretaría de Servicios Públicos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$291.980,00. Y asimismo informa que de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 03 y los valores estipulados en la última normativa legal vigente, dicha adquisición deberá realizarse por la modalidad de Contratación directa;

Que a fs. 06 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de las mismas en la vía pública, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$291.980,00, y atento a los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151º de adquisiciones y contrataciones corresponde que los guarismos comprendidos entre \$68.926,00 (pesos sesenta y ocho mil novecientos veintiséis) y hasta \$344.653,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres) se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 del precitado Expediente se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$291.980,00);

Que a fs. 08 el Contador Municipal informa que las presentes erogaciones destinadas a la adquisición de artículos de luminarias para reparaciones en el partido se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-453 que obra a fs. 07;

Que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras a cotizar, según surge de las constancias insertas a fs. 09/12 para que presenten sus respectivas cotizaciones;

Que a fs. 19 del expediente N° 4050-0192.912/17 obra glosada el “Acta de Apertura” del Concurso de Precios N° 11/2017, de fecha 22 de febrero de 2017, consistente en la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de las mismas en la vía pública, de la cual resulta que se procedió a la apertura de los sobres acompañados por los oferentes: TODOPROV S.R.L. proveedor N° 34.745, con una oferta Económica de \$302.099,00 (pesos trescientos dos mil noventa y nueve); PAVILUX SERVICIOS S.A. proveedor N° 3.082, con una oferta Económica de \$291.980,00 (pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta), e ITALAVIA S.A.C.I.F. Proveedor N° 1.609 con una oferta económica de \$ 297.210,00 (pesos doscientos noventa y siete mil doscientos diez);

Que a fs. 20 a 24 obran glosadas en el referido expediente las planillas de Comparación de Ofertas, y a fs. 25 el Señor Jefe de Compras, Don Javier Franze, luego de analizar las propuestas presentadas para la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de luminarias en la vía pública, evalúa como más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor N° 3.082 PAVILUX SERVICIOS S.A., con una oferta Económica de \$291.980,00 (pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta);

Que a fs. 26, Usted toma intervención, coincidiendo con lo manifestado por el Señor jefe de compras, y solicitando se dé curso al proyecto de decreto que adjudique la contratación del Proveedor N° 3.082 PAVILUX SERVICIOS S.A., con una oferta Económica de \$291.980,00 (pesos doscientos noventa y un mil novecientos ochenta) para llevar a cabo la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de luminarias en la vía pública;

Que a fs. 27 del precitado Expediente, ha tomado intervención el Señor Secretario de Economía, y a fs. 25, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria en forma definitiva;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 11/2017 para la adquisición de luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de luminarias en la vía pública de la ciudad y partido de General Rodríguez, según detalle de fs. 03 del Expediente N° 4050-0192912/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$291.980,00).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/2017 al Proveedor municipal N° 3.082 PAVILUX SERVICIOS S.A, con domicilio en Av. Fondo de la Legua N° 966 de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, y dispónese la contratación a dicho proveedor para adquirir las luminarias e insumos para proceder al recambio y reparación de luminarias en la vía pública de la ciudad y partido de General Rodríguez, según detalle de fs. 03 del Expediente N° 4050-0192.912/2017, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$291.980,00).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud

de gastos N° 1-453 que obra a fs. 07 del Expediente N° 4050-0192.912/17.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:509 (10/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.270/17, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes: 1º etapa de creación de un Jardín de Infantes en Bº Parque Joly; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.699.743,51.-) pagaderos de la siguiente forma: un anticipo del 30% y 3 cuotas del 30%, 20% y 20% respectivamente, para el pago de las cuotas se deberá rendir el 100% de los fondos recibidos por el Consejo Escolar, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 60 días del cobro de cada desembolso.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:510 (10/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0193.438/17, iniciado por el Sr. Miguel Condigiani Presidente de EAA de Argentina, del Aeródromo Ildefonso Durana, quien solicita se declare de Interés Municipal la: "36 º CONVENCION ANUAL EN VUELO DE LA EAA ARGENTINA", que se llevará a cabo en las instalaciones del Aeródromo Ildefonso Durana, sito en calle Ruta 6 y Arroyo la Chozza de la localidad de General Rodríguez los días 11 y 12 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35, el Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar, atento a la solicitud del Sr. Miguel Condigiani Presidente de EAA de Argentina, del Aeródromo Ildefonso Durana, solicita se declare de Interés Municipal la "36 º CONVENCION ANUAL EN VUELO DE LA EAA ARGENTINA", que se llevará a cabo en las instalaciones del Aeródromo Ildefonso Durana, sito en calle Ruta 6 y Arroyo la Chozza de la localidad de General Rodríguez los días 11 y 12 de marzo de 2017;

Que se desarrollarán diferentes actividades, el día sábado 11 de marzo y el día domingo 12 de marzo de 2017, llegada de aeronaves visitantes y -vuelos de demostración de aeronaves, vuelo de exhibición, etc.;

Que a fs. 03 a 34 obra agregado el programa de actividades detallado;

Que, dicho evento aeronáutico civil es el más importante de nuestro país, en el que se consagran todos los años constructores de aviones experimentales, pilotos y público en general de nuestro país y países limítrofes; también el público podrá ver los últimos adelantos en materia de aviones experimentales, exposición de aeronaves civiles y militares, participar en charla y conferencias sobre

temas de la construcción amateur y disfrutar de la mejor acrobacia aérea por los mejores pilotos del país; Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: la: "36º CONVENCION ANUAL EN VUELO DE LA EAA ARGENTINA", que se llevará a cabo en las instalaciones del Aeródromo Ildefonso Durana, sito en calle Ruta 6 y Arroyo la Chozza de la localidad de General Rodríguez los días 11 y 12 de marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 511 (13/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0192.815/17 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 04/2017 a los fines de proceder a adquirir el mobiliario necesario para 17 aulas -10 escuelas y 7 jardines- pertenecientes al distrito de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25 del Expte. N° 4050-0192.815/17 obra el Decreto N° 373/17 de fecha 16 de Febrero de 2017, donde se procede a llamar a la Licitación Privada N° 04/2017 a los fines de adquirir el mobiliario necesario conforme detalle que obra a fs. 03/04, para equipar 17 aulas, 10 de las cuales pertenecen a escuelas y 7 a jardines, todas del distrito de General Rodríguez, aprobándose en dicho acto administrativo el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares más anexo I;

Que a fs. 27/30 del Expte. N° 4050-0192.815/17 se encuentran agregadas las invitaciones para cotizar la Licitación Privada N°04/2017 a las empresas: INESTA PABLO JORGE; COMITE LUIS ALBERTO; FABRICA DE BANCOS ESCOLARES S.R.L., y ROMEDUVATO S.R.L.;

Que a fs. 65 del Expte. N° 4050-0192.815/17, se agrega el Acta de Apertura con fecha 22 de febrero de 2017, de los sobres correspondiente al llamado de la Licitación Privada N° 04/2017, presentado por el Proveedor N° 3.367 – INESTA PABLO JORGE, con una propuesta económica de pesos Setecientos sesenta y dos mil doscientos (\$762.200,00) y del Proveedor N° 2.258 – ROMEDUVATO S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma de pesos Setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$732.894,00);

Que a fs. 66 el Sr. Jefe del departamento de Compras, manifiesta que la mejor propuesta y la más conveniente para este municipio es la presentada por el proveedor ROMEDUVATO S.R.L. por un valor de pesos Setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$732.894,00), y a fs. 67 Usted comparte el criterio con el área de compras;

Que a fs. 68 toma intervención el Secretario de Economía Cdor. Cristian Brilloni, manifestando que del análisis efectuado en las presentes actuaciones surge como la oferta más conveniente a los intereses municipales la efectuada por la empresa ROMEDUVATO S.R.L., por un monto de Setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$732.894,00);

Que a fs. 69 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-452, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 04/2017 las que ascienden a Setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y cuatro (\$732.894,00);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la empresa ROMEDUVATO S.R.L CUIT N° 30-70958624-2 proveedor N° 2.258, con domicilio real en Rawson N° 1140, de la Localidad y partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, (conforme lo denunciado a fs. 36 del Expte. N° 4050-0192815/17) la **LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2017** que fuera convocada mediante Decreto N° 373/17 de fecha 16 de febrero de 2017, para proceder a la adquisición del mobiliario necesario para equipar 17 aulas, 10 de las cuales pertenecen a escuelas y 7 a jardines, todas del distrito de General Rodríguez, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obran en el Expediente N° 4050-0192.815/17, por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$732.894,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-452 que obra a fs. 19 del Expediente N° 4050-0192.815/17.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 512 (13/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en **Expediente N° 4050-0193.375/17**, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a Licitación Privada a los fines de adquirir la mercadería para los programas sociales Bajo Peso y Asistencia, conforme lo requerido por el Secretario de Desarrollo Social a fs. 01; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social Don Omar Gustavo Caballero, da inicio a las presentes actuaciones, solicitando la adquisición de mercadería para los programas sociales Bajo Peso y Asistencia, según detalle que obra a fs. 03 del Expediente N° 4050-0193.375/17;

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, autoriza la LICITACION PRIVADA N° 9/17, con el objeto de adquirir la mercadería necesaria para cubrir los programas sociales "Bajo Peso" y "Asistencia Directa", informando que el presupuesto oficial es de Pesos Quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00);
Que a fs. 04/05 del Expte. N° 4050-0193.375/17 la Jefatura de Compras adjunta la Solicitud de Pedido N° 618; y a fs. 06/09 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 10/12 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y Anexo I de la Licitación Privada N° 09/2017;

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 1.170,00 (pesos un mil ciento setenta), el, cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compra y Contrataciones de la municipalidad de General Rodríguez, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 16 de marzo del corriente año a las 11:00 hs.;

Que a fs. 13, Usted toma intervención en los presentes obrados, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de la mercadería para la provisión del programa "bajo peso y de asistencia directa";

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada N° 09/2017 a los fines de adquirir la "mercadería para la provisión del programa bajo peso y de asistencia directa" para proveer a la Secretaría de Desarrollo Social, y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151º de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$1.033.952,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 16 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00) correspondiente a la adquisición de mercadería para el

programa "Bajo Peso y Asistencia Directa", se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-654 obrante a fs.15 del expediente N° 4050-193.375/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a **Licitación Privada N° 09/2017**, a los fines de adquirir la mercadería destinada a la provisión del programa "Bajo Peso y de Asistencia Directa" para proveer a la Secretaría de Desarrollo Social; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares más Anexo, obrantes en el presente Expediente N° 4050-0193.375/17 por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos ochenta y cinco mil (\$585.000,00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-654 obrante a fs. 15 del Expediente N° 4050-0193.375/17.-

ARTICULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 1.170,00 (pesos un mil ciento setenta) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de éste municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTICULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 16 de marzo de 2017 a las 11:00 hs., y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:513 (13/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en **Expediente N° 4050-0193.374/17**, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita llamar a Licitación Privada a los fines de adquirir la mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, conforme lo requerido por el Secretario de Desarrollo Social a fs. 01; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Desarrollo Social Don Omar Gustavo Caballero, da inicio a las presentes actuaciones, solicitando la adquisición de mercadería para proveer a la Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, según detalle que obra a fs. 03 del Expediente N° 4050-0193.374/17;

Que a fs. 02 el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, autoriza la LICITACION PRIVADA N° 06/17, con el objeto de adquirir la mercadería necesaria para asistir a la Casa del Niño, Taller Protegido y Abuelos Solidarios, informando que el presupuesto oficial es de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$444.684,00);
Que a fs. 05/06 del Expte. N° 4050-0193.374/17 la Jefatura de Compras adjunta la Solicitud de Pedido N° 616; y a fs. 07/10 se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y a fs. 11/12 Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, de la Licitación Privada N° 06/2017;

Que conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares el valor del pliego será de \$ 889,00 (pesos Ochocientos Ochenta y Nueve), el, cual podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, hasta 48 horas antes de la apertura establecida. Fijándose como fecha de apertura de los sobres para el día 16 de marzo del corriente año a las 10:00 hs.;

Que a fs. 13, Usted toma intervención en los presentes obrados, no oponiendo objeción alguna a la adquisición de la mercadería para la provisión de la "Casa del Niño", "Taller Protegido" y "Abuelos Solidarios del programa";

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada N° 06/2017 a los fines de adquirir la mercadería para la provisión de la

“Casa del Niño”, “Taller Protegido” y “Abuelos Solidarios”, y que conforme los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 95/16, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 151° de dicha ley orgánica, que trata sobre las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los guarismos comprendidos entre \$ 344.653,00 y hasta \$1.033.952,00; corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 18 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$444.684,00) correspondiente a la adquisición de mercadería para proveer a las dependencias de “Casa del Niño”, “Taller Protegido” y “Abuelos Solidarios”, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-653 obrante a fs.16/17 del expediente N° 4050-193.374/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada N° 06/2017, a los fines de adquirir la mercadería destinada a proveer a las dependencias de “Casa del Niño”, “Taller Protegido” y “Abuelos Solidarios”; a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 07/12 del Expediente N° 4050-0193.374/17, por un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (\$444.684,00).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-653 obrante a fs. 16/17 del Expediente N° 4050-0193.374/17.-

ARTÍCULO 3º: Que el valor del pliego será de \$ 889,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y nueve) y podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de éste municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4º: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 16 de marzo de 2017 a las 10:00 hs, y los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 514 (13/03/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050--0192689-2017, con motivo de la solicitud del Sr. Director de Prensa y Comunicación, Deluca Osvaldo Leopoldo, mediante el cual solicita la adquisición de materiales audiovisuales, destinados al área de Dirección de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192689-2017, el Sr. Director de Prensa y Comunicación, Deluca Osvaldo Leopoldo, mediante el cual solicita la adquisición de materiales audiovisuales;

Que a fs. 02 a 04 obra descripción de los materiales solicitado, un drone, una cámara de fotos tipo Nikon modelo D3300, un flash, una filmadora de mano, una cámara de fotos tipo Nikon D71000 y un lente;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir equipos audiovisuales, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$125.000,00 (pesos ciento veinticinco mil), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones al Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 10/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 23 de marzo de 2017 a las 11:00Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Intendente Municipal no presenta objeciones a la solicitud remitida por la Dirección de Prensa y Comunicación;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires corresponde realizar un Concurso de Precios n° 10/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 08 obra la solicitud de pedido Nro. 464 del ejercicio 2017 por la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000);

Que a fs. 10 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-451;

Que a fs. 12 a 15 obran los pedidos de invitaciones a los proveedores a invitar a cotizar y Todoprov SRL, Lopez Claudio Gabriel, y Estudio Uno Agencia Estratégica de Comunicación y Tecnología S.R.L.;

Que a fs. 25 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso 10/2017, para la adquisición de materiales audiovisuales;

Que a fs. 26 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L. por una suma de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00); LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por una suma de pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Sesenta (\$129.760), TODOPROV S.R.L. por una suma de pesos Ciento Veintiocho mil Trescientos Ochenta (\$128.380,00);

Que a fs. 30, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor n° 3431, ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L., por un valor de por una suma de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00);

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 10/17, consistente en la adquisición de materiales audiovisuales y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 30, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor n° 3431, ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L., por un valor de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00), correspondiente a la adquisición de materiales audiovisuales, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-451, modificada por la N° 1-658 a fs. 11 y 33 del expediente n° 4050-0192689;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 10/2017, para la adquisición de materiales audiovisuales para la Dirección de Prensa y Comunicación.-

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 10/2017 al proveedor n° 3431, ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATEGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGIA S.R.L., con domicilio en la calle Juncal Nro. 253 de la Localidad de Merlo, por la suma de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Veinte (\$124.920,00), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-451, modificada por la N° 1-658 a fs. 11 y 33 del expediente n° 4050-0192689.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:515 (13/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor DIEGO ANTONIO GARCIA LOPEZ (D.N.I.N°:21.980.264 – CLASE 1971), Legajo Interno N°:3684, a partir del día 13 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.472,50).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:516 (13/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Walter Ramón Galeano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Walter Ramón Galeano D.N.I. N°:31.601.473, Legajo 3989;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor WALTER RAMON GALEANO, Legajo 3989, D.N.I.N°:31.601.473, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 13 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:517 (13/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Gisela Lorena Devia, quien se desempeña como Jefa de

Departamento de Servicio Social (Interina), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar el Departamento de Servicio Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina) Srta. Gisela Lorena Devia D.N.I.N°:25.230.124, Legajo 3828;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita GISELA LORENA DEVIA, Legajo 3828, D.N.I.N°:25.230.124, quien se desempeña como Jefa de Departamento de Servicio Social (Interina), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 13 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:518 (13/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Gabriela Jeanette Caballero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Gabriela Jeanette Caballero D.N.I. N°:36.076.306, Legajo 4039;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita GABRIELA JEANETTE CABALLERO, Legajo 4039, D.N.I.N°: 36.076.306, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 13 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:519 (13/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MANUEL PORTELA (D.N.I.N°:36.076.111 –

CLASE 1992), Legajo Inter-no N°:5006, a partir del día 13 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CEN-TAVOS (\$ 5.604,39).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:520 (13/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente MAURICIO LEONEL FUNES GIMENEZ (D.N.I.N°:38.838.919 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:4080, "Personal Temporario", dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 13 de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:521 (13/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSCAR NICOLAS HERNANDEZ (D.N.I.N°:38.058.871 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:4081, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 13 de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:522 (13/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.483/2017, dónde se solicita por parte del Secretario de Producción y Desarrollo, se declare de Interés Municipal la reunión del Comité de la Cuenca del río Reconquista (COMIREC), la que se realizará el día miércoles 15 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 del Expediente N° 4050-0193.483/17 consta la solicitud efectuada por el Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Armando Borches, con motivo de solicitar se declare de Interés Municipal la reunión del Comité de la Cuenca del río Reconquista (COMIREC), la que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2017, en las instalaciones del Club de Campo El Nacional;

Que participarán de dicho evento los intendentes de la Cuenca alta del río Reconquista; los representantes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y la Autoridad del Agua (ADA);

Que el organismo COMIREC, tiene como finalidad analizar y abordar la problemática de la contaminación del río Reconquista producida por sectores urbanos e industriales y cuya magnitud es tal que inhibe al río como recurso disponible, mal considerado en la actualidad como un ducto para el vuelco de sustancias tóxicas que devienen de la actividad de estos sectores;

Que el Art. 28 de la Constitución de la Provincia de

Buenos establece: "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica, deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.- Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo".

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "REUNIÓN DEL COMITÉ DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (COMIREC)", que se llevará el día miércoles 15 de marzo del 2017, en las instalaciones del Club de Campo El Nacional, de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°:523 (13/03/2017)

VISTO:

El presente expediente Nro. 4050-0193383/2016, por el cual la Sra. Directora de Deportes, y la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de interés Municipal El 38° Campeonato Provincial Sub 20 de Atletismo 2017, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 18 y 19 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el presente torneo corresponde al segundo evento selectivo para el Sudamericano y Panamericano de Atletismo del año 2017, siendo la participación de carácter excluyente para que nuestros 10 atletas puedan acceder a las instancias antes mencionadas; Que a fs. 01,02,03, la Sra. Directora de Deportes, y la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicitan se declare de interés Municipal el 38º Campeonato Provincial Sub 20 de Atletismo 2017, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 18 y 19 de marzo del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal: "El 38º Campeonato Provincial Sub 20 de Atletismo 2017", a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar de Plata los días 18 y 19 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 524 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193498/17, iniciado por Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: "LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la casa de la Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como finalidad promover la colaboración académica y asistencia técnica de las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de los signatarios y que permitan: Promover la participación de la comunidad, el desarrollo de políticas públicas participativas y la articulación del Estado con la sociedad Civil. Incentivar el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil como protagonistas de la gobernabilidad democrática y la calidad institucional;

Que a fs. 01, el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal: "LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la casa de la Cultura;

Que a fs. 02/03 obra copia del Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2017, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) de la casa de la Cultura.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 525 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.296/2017, dónde se solicita por parte de la Secretaria Privada Sra. Natalia Ruiz de Kubar conjuntamente con el Director de Turismo Héctor Darío Figueredo se declare de Interés Municipal la feria "INQUIETA BUENOS AIRES", la que se desarrollará los días 08, y 09 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por la Secretaria Privada y el Director de Turismo con motivo de solicitar se declare de Interés Municipal la Feria "INQUIETA BUENOS AIRES", la que se llevará a cabo los días 08 y 09 del mes de abril del corriente año, en las instalaciones del Predio Municipal de la Estación"; Que, Inquieta Buenos Aires, es una feria itinerante, donde se trabaja con emprendedores de DISEÑO, ARTESANIAS, MICROEMPREDIMIENTO, con el objeto de brindar una propuesta diferente, manteniendo una coherencia y prolijidad en la distribución y armado de los stands, los que contarán con una estructura metálica de iguales medidas y color;

Que es importante que el público que asiste, pueda tener acceso a una variada oferta de rubros de excelente calidad, propuesta y precios;

Que, dicho evento contará con un patio gastronómico integrado por "Food Trucks" con 10 propuestas diferentes de Menú, mesas y sillas para que el público se sienta a disfrutar, como asimismo se estimulará una zona de "pic-nic" para aquellos que gusten disfrutar de los sectores designados;

Que la mencionada feria contará con un Sector Infantil con propuestas para los más pequeños, desde el equipamiento con juegos inflables, maquillaje, juegos y talleres creativos;

Que podrán participar del evento un cupo limitado de artesanos y manualistas locales;

Que al ser un evento con shows donde los Organizadores se hacen cargo del sonido, se requiere por parte del Municipio, las correctas bajadas de luces para minimizar las fallas técnicas y eléctricas, así como también el suministro de baños químicos y su limpieza, presencia de Personal Policial durante el evento, y de ambulancias y personal de tránsito;

Que INQUIETA BUENOS AIRES es un evento destinado al público familiar, pensado para el disfrute entre amigos y vecinos;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "FERIA INQUIETA BUENOS AIRES", que se llevará a cabo los días sábado 08 y domingo 09 de abril del 2017, en las instalaciones del Predio de la Estación sito en Intendente Manny y Av. 25 de Mayo de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 526 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.141/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de N. Silva; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N° 49, Cuadro: Jardín, Sección: V Angelito, para los restos del extinto N. SILVA, a partir del día 21 de Diciembre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO JULIETA", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 527 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.057/16, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de Francisco Medina; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 25, Cuadro: 13, Sección: 2º, para los restos del extinto FRANCISCO MEDINA, a partir del día 27 de Diciembre de 2.016, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 2.990.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 528 (14/05/2017)

VISTO:

El Expediente Nº4050-192.831/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Ester ESCOBAR, destinado como ayuda económica dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ESTER ESCOBAR (D.N.I. Nº: 33.302.764), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 529 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.865/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marcelina VIVAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELINA VIVAS (D.N.I. Nº 24.104.846), por la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), pagaderos en 3 cuotas de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), cada una, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 530 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0193.481/17, solicitando se declare de Interés Municipal el VII Festival Cultural denominado “A MI PUEBLO LE GUSTA BAILAR”, el que se llevará a cabo el día 29 de abril del 2017 a partir de las 13hs., en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, con el fin de declarar de interés municipal el VII Festival “A mi pueblo le gusta bailar”, el que se realizará el día sábado 29 de abril de 2017, en el horario de 13:00 a 24:00hs, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal;

Que dicho evento contará con la participación de 24 escuelas de danza locales, las que realizarán entre 2 y 4 números cada una;

Que la música correspondiente a cada escuela de danza será entregada por un representante de las mismas en formato MP3 en un Pendrive, al proveedor del sonido que se designe para el evento en cuestión;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de

General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “VII Festival Cultural denominado A MI PUEBLO LE GUSTA BAILAR” a realizarse el día sábado 29 de abril de 2017, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del “Polideportivo Municipal Juan A. Ávila”, sito en la calle Leandro N. Alem y 25 de Mayo de la ciudad y partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 531 (14/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/17 Alc.11 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Abril a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de abril a diciembre de 2017 de la Sra. Rastelli Flavia DNI: 33.784.782, quien se desempeñará como operador en el Programa Profesionales de Atención de Casos sin

Guardia Territorial, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis mil Quinientos Siete (\$6.507,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 14 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática:

60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora RASTELLI FLAVIA, DNI. 33.784.782, domiciliada en El Bagual nº 697, Barrio Sarmiento, de la Localidad y Partido de Luján, para desempeñarse como operador en el Programa Profesionales de Atención de Casos sin Guardia Territorial, perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Seis mil Quinientos Siete (\$6.507,00).-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 532 (14/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192.011/17 Alc. 6 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 de la Sra. López María Griselda DNI: 23.540.897, quien se desempeñara como operador en el Programa Responsabilidad Social compartida envián, pertenecientes al Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00).;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dichas contrataciones se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y Promoción De los Dchos. Del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Envián";

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora LOPEZ MARIA GRISELDA, DNI. 23.540.897, para desempeñarse como operador en el Programa Responsabilidad Social compartida Envián, pertenecientes al Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 Horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00).-;

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00. Protección y Promoción De los Dchos. Del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado. Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 533 (14/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192.008/17 Alc. 10, mediante el cual la Sra. Sub Secretaria de Niñez, Adolescencia y Género, inicia las presentes actuaciones, solicitando la baja de contrato de locación de obras del agente RABINOVICH, IRENE DNI Nº 33.115.339, otorgado por el Decreto Nº 10/17, la cual deberá ser a partir del 07/03/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rabinovich Irene, DNI. Nº 33.115.339, fue designada para cumplir sus funciones en el área de Desarrollo Social, por Decreto nº 10/17 de fecha 03 de enero de 2017;

Que, a fs. 01 la Sra. Sub Secretaria de Niñez, Adolescencia y Género solicita la baja del contrato de locación de obra de la Sra. RABINOVICH, IRENE;

Que a fs. 03 el Sr. Contador Municipal toma conocimiento de la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Rabinovich Irene, otorgada por el Decreto Nº 10/17, y manifiesta que la baja del contrato de locación de obra deberá ser a partir del 07 de marzo de 2017;

Que a fs. 04 y 05 obra copia del Decreto Nº 10/17 donde se encuentra designada la Sra. Rabinovich Irene;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decrétese la baja del contrato de locación de obra desde el 07 marzo del 2017 de la Sra. Rabinovich Irene, DNI 33.115.339, otorgada por el Decreto nº 10/17 de fecha 03 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y remita a las áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 534 (14/05/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192011/17 Alc. 7 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 del Sr. Blanco Ricardo Martín DNI: 29.144.829, quien se desempeñará como operador en el Programa Responsabilidad Social compartida Envián, perteneciente al Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Quinientos (\$5.500,00);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que, a fojas 12 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Envián";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar al señor BLANCO, Ricardo Martín, D.N.I. Nº 29.144.829, para desempeñarse como operador en el Programa Responsabilidad Social Compartida Envián, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Quinientos (\$5.500,00).-;

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Salud y Acción Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.01.41 Programa Responsabilidad Social Compartida "Envián".-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 535 (14/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-193390/17, mediante el cual a fojas 02 obra carta documento Nº 804674092 de fecha 22 febrero 2017, remitida por la Sra. Mara Yañez, D.N.I. Nº 25.048.162 notificando la rescisión del contrato de locación de obra perteneciente a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Yañez Mara, D.N.I. Nº 25.048.162, fue designada para cumplir sus funciones en el área de Desarrollo Social, por Decreto nº 171/17 de fecha 19 de enero de 2017;

Que, a fs. 02 obra carta documento Nº 804674092 de fecha 22 febrero 2017, remitida por la Sra. Yañez Mara, notificando la rescisión del contrato de locación de obra;

Que a fs. 04 el Sr. Contador Municipal toma conocimiento de la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Yañez Mara, otorgada por el Decreto N° 171/17, y manifiesta que la baja del contrato de locación de obra deberá ser a partir del 01 de marzo de 2017;

Que a fs. 05 obra copia del Decreto N° 171/17 donde se encuentra designada la Sra. Mara Yañez;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Decrétese la baja del contrato de locación de obra desde el 01 marzo del 2017 de la Sra. Yañez Mara, D.N.I. N° 25.048.162, otorgada por el Decreto N° 171/17 de fecha 19 de enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y remita a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 536 (14/05/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.319/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "*Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 19 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por la Directora del *Centro Educativo Complementario N° 801*. Posteriormente a fojas 02 consta una nota complementaria fijando nueva fecha;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el "*Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 19 de Abril de 2017. La referida funcionaria manifiesta que se debe dejar expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "*Uso del micro por parte del Centro Educativo Complementario N° 801 para asistir a una salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", el día 19 de Abril de 2017. Se deja expresa constancia que los gastos de movilidad del micro (combustible, peajes y estacionamiento) estarán a cargo de la Institución Educativa requirente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 537 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0.192.426/2017 mediante el cual se llamó a Licitación Privada N° 02/2017, con el fin de proceder a la locación de un inmueble para el "Funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General" por un plazo de 10 meses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Economía Cdor. Cristian Manuel Brilloni, manifiesta la necesidad de que el área de Inspección General y el área Tributaria del municipio, -en las cuales se desarrollan diversas tareas que están íntimamente relacionadas-, se encuentren en un radio de distancia cercano, atento ello solicita llevar adelante la locación de un inmueble que se encuentre en un radio de proximidad de 300 metros a la redonda del palacio municipal para el emplazamiento de la Subsecretaría de Inspección General, de la

Dirección de Inspecciones, de la Coordinación de Ordenamiento Urbano y de la Dirección de Inspección General, a los fines de armonizar las tareas conjuntamente con el área tributaria del municipio y proveer a una mejor atención al ciudadano;

Que a fs. 03/09 se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Anexo I; y a fs. 10 se encuentra agregada la solicitud de pedido;

Que a fs. 19/20 obra el Decreto N° 242/17 de fecha 03 de febrero de 2017, donde se convoca a la Licitación Privada N° 02/2017 para proceder a la locación de un inmueble para el "Funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General" por un plazo de 10 meses, dónde se estipula como fecha de apertura de las ofertas el día 15 de febrero de 2017 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 24 el Sr. Jefe de compras declara desierto el llamado a licitación, a fs. 25 procede a solicitar un segundo llamado para el día 01 marzo de 2017 a las 12 horas;

Que a fs. 31/32 obra copia del Decreto 406/17 donde se procede al segundo llamado;

Que a fs. 33/36 se encuentran agregadas las invitaciones a cotizar a las inmobiliarias al Centro de Martillero de General Rodríguez, Geobell Propiedades, Afincar Propiedades y Piccardo Propiedades;

Que a fs. 56 obra el Acta de Apertura efectuada el 01 de marzo de 2017, dónde consta que solo se presenta el oferente Bressani Federico a dicho acto licitatorio sin detectarse faltante de documentación;

Que a fs. 57 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Centro de Martilleros de General Rodríguez y a fs. 58 obra tasación dada por este Colegio por un estimativo de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000);

Que a fs. 59 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que la única oferta presentada es del oferente Bressani Federico, solicitando se adjudique al mismo;

Que a fs. 61 el Sr. Secretario de Economía comparte lo resuelto en el acto licitatorio solicitando al Sr. Contador Municipal proceda a efectuar la imputación definitiva;

Que a fs. 62 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total \$ 43.000 mensuales correspondiente al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General desde la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017 se deberá imputar de forma definitiva a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Categoría Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.1.0 Alquiler de Edificios Locales, Fondo de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 2/17 al Sr. BRESSANI FEDERICO, Proveedor General, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 737 General Rodríguez, la contratación consistente en la LOCACION DE UN INMUEBLE para el "Funcionamiento de la Subsecretaría de Inspección General" por un plazo de 10 meses.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 Secretaría de Economía, Categoría Programática: 01.00.00 Conducción y Coordinación, Partida: 3.2.1.0 Alquiler de Edificios Locales, Fondo de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 538 (14/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-191.034/16 por el cual la Señora Ramona BRAVO, solicita se le acredite el importe abonado en la cuenta corriente de la Partida

Municipal N°: 75 de este Partido, en concepto de cobro erróneo de Tasa por Servicios Generales en la Partida Municipal N°: 26164 de este Partido, correspondiente a la cuota 31° de Plan de Pago y la cuota 10° Año 2016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dicho período en la Tesorería Municipal;

Que a fs. 4 a 6 del expediente de referencia obran glosada constancias de pago probatoria de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 75 de este Partido (Circ. 2, Sec. A, Manz. 45, Parc. 34), por un importe de Pesos DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 221,07.-), propiedad del Sra. Ramona Bravo (D.N.I. N° F4.859.744), debiéndose generar nuevamente la deuda correspondiente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26164 de este Partido, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 539 (15/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.052/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Marzo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.334/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Marzo de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.334 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL "RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Denomínese con el nombre de HOSPITAL OFTALMOLÓGICO MUNICIPAL DR. MAURICIO KAPLAN al nosocomio creado por el Artículo 1° de la Ordenanza N° "4.202/16, promulgado por Decreto N° 1.380/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, en reconocimiento a su gran trayectoria como médico en el partido de "General Rodríguez.- **ARTICULO 2°:** Denomínese con el nombre de HOSPITAL ODONTOLÓGICO MUNICIPAL DR. ADOLFO ANTONIO AGUIRRE MUNDANI al nosocomio creado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4.202/16, promulgado por Decreto N° 1.380/16 de fecha 31 de Mayo de 2016, en reconocimiento a su gran trayectoria como médico en el partido de General Rodríguez.- **ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **"SANCIONADA EN SESIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"- **ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 540 (15/03/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-190.928/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Caterina Gómez, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA CATERINA GOMEZ por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 541 (15/03/2015)

VISTO:

El Expediente N°:4050-188.874/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA LORENA RODRIGUEZ por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 542 (15/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.423/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señora Verónica Rosana Lima Moreira para su hija Oriana Anabela Prieto Lima, quien se desempeña en la disciplina Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre del corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) cada una, a la Señora VERONICA ROSANA LIMA MOREIRA (D.N.I. N° 18.833.878), en atención a

los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 543 (15/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.426/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva al Señor Víctor Patricio González para su hijo Matías Iván González Gimenez, quien se desempeña en la disciplina Atletismo; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a partir del mes de Abril hasta el mes de Diciembre del corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) cada una, al Señor VICTOR PATRICIO GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.513.427), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 544 (15/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.728/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de una Beca Deportiva a la Señorita Mercedes Noemí Pereyra, quien se desempeña en la disciplina Fútbol Femenino; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a partir del mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del corriente año una Beca Deportiva por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), pagaderos en diez (10) cuotas mensuales de Pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, a la Señorita MERCEDES NOEMI PEREYRA (D.N.I. Nº 33.080.487), en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande su otorgamiento serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 41.01.00 - 5.1.3.0 "BECAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 545 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-190.652/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gladis Noemí Ponce, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GLADIS NOEMI PONCE, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 546 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº:4050-192.821/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Lázaro Ismael Muro, destinado como ayuda económica para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor LAZARO ISMAEL MURO, por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 547 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-191.679/2016, mediante el cual el Director del Instituto Superior de Formación Técnica N°188 de este Partido, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a mano de obra para concretar su Laboratorio de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION TECNICA N°188” de este Partido, por un importe total de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente Claudio Pedra y Sr. Tesorero: Guillermo Luis Liva, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida:

Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” -Estructura Programática 40.02.00- 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipalidad, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 548 (17/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0192.936/17, con motivo de la necesidad de proceder al llamado de Licitación Pública para llevar a cabo la Obra “CONSTRUCCION DE ACCESO, CONSTRUCCION DE NUCLEO HUMEDO SOLADOS PEATONALES, ILUMINACION Y EQUIPAMIENTO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” del partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que estimándose la compra requerida en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100 (\$10.263.115,01) corresponde el presente llamado a Licitación Pública en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” (actualización realizada por Resolución del ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires);

Que dicha obra de referencia se encuentra financiada con los recursos provenientes del fondo de Infraestructura Municipal;

Que a fs. 03 a 22 del presente expediente se encuentra glosado el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y que a fs. 23 a 44 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con Especificaciones Técnicas, requerido por el Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

Que a fs. 46 el Sr. Jefe de Compras Javier M. Franze hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE CON 01/100 (\$10.263.115,01) asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 3/2017, conforme lo establecido por el Artículo 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y que la apertura de las ofertas se realizara el día 15 de marzo del 2017 a las 09:00hs. En igual fojas el referido informa que el valor del pliego será de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 (\$11.263,11), pudiendo ser adquirido en la Oficina de Compras y Suministros en el Palacio Municipal hasta dos días antes de la fecha fijada para la apertura de los sobres;

Que a fs. 47 del presente expediente ha tomado intervención el Secretario de Economía, Cdr. Cristian Manuel Brilloni;

Que a fs. 48 el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, informa la imputación de las erogaciones que en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática:80.51.00 “Remodelación y Ampliaciones Edilicias”; Partida: 4.2.1.0-“Construcción de Bienes en dominio Privado”; Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”., Recurso: 11.9.15.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura”;

Que a fs. 52/53 obra copia del Decreto 354/17;

Que a fs. 54/55 obra copia de la publicación en el Boletín Oficial;

Que a fs. 56 a 77 obran las publicaciones en los diarios locales;

Que a fs. 79 a 222 obra las propuestas de los oferentes;

Que a fs.223 obra el acta de apertura, donde consta que habiéndose realizado la Apertura del Sobre nº 1 y detectándose el faltante de la documentación por parte de la Cooperativa Lara, se procede a la devolución del Sobre nº 2 de la empresa ANK CONSTRUCCIONES y al poseer solamente una oferta válida se deberá realizar un nuevo llamado a licitación;

Que a fs. 225 el Sr. Jefe de Compras solicita declarar desierta la Licitación Pública nº 3 y realizar un segundo llamado el día 30 de marzo de 2017 a las 10:00 horas; Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase desierta la “Licitación Privada N°03 /2017”, que fuera convocada por Decreto N°354/17 de fecha 14 de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado a Licitación Pública N° 03/2017 para efectivizar la obra “CONSTRUCCION DE ACCESO, CONSTRUCCION DE NUCLEO HUMEDO, SOLADOS PEATONALES, ILUMINACION Y EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, conforme surge del Expte. N° 4050-0192.936/17, por un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Quince con 01/00 (\$ 10.263.115,01).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.51.00 “Remodelación y Ampliaciones Edilicias” Partida: 4.2.1.0-“Construcción de Bienes en dominio Privado”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”. Recurso: 11.9.15.00 “Fondo Municipal de Fortalecimiento de Infraestructura”.-

ARTÍCULO 4º: Los Pliegos de Cláusulas y Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Oficina de Compras y contrataciones de este Municipio, hasta una hora antes de la apertura establecida, el cual tendrá un valor de Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Tres con 11/100 (\$ 11.263,11), dejándose expresamente establecido que serán considerados válidos los pliegos licitatorios adquiridos para el primer llamado.-

ARTÍCULO 5º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de abril Nro. 756 el día 30 de Marzo de 2017, a la 10:00 horas.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 549 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193639/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Festival a Beneficio de Caritas Parroquial y Comedor a realizarse el Domingo 19 de Marzo de 2017 en el predio de Fátima; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 03 consta la solicitud formal efectuada por Párroco Andrés ROGOWICZ de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, en la cual solicita colaboración para organizar el Festival a Beneficio de Caritas Parroquial y Comedor a realizarse el domingo 19 de marzo de 2017 en el predio de Fátima;

Que Sr. Intendente Municipal de General Rodríguez, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, encomienda realizar el acto administrativo correspondiente a fojas 02;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival a Beneficio de Caritas Parroquial y Comedor de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen a realizarse el Domingo 19 de Marzo de 2017 en el predio de la Iglesia de Fátima de esta localidad y

partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 550 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193371/17, iniciado por el ex Árbitro Asistente Internacional –AFA y la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quienes solicitan se declare de Interés Municipal: “LA CARRERA ARBITROS DE FUTBOL”, con título Municipal, que iniciará su ciclo lectivo el día 30 de marzo, en las instalaciones del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el ex Árbitro Asistente Internacional – AFA, informa que forma parte de un grupo de ex Árbitros de AFA quienes tienen una Liga amateur en zona oeste donde proveen gran cantidad de jueces en los torneos que se realizan en el distrito. Manifiesta que ante la gran demanda en el año 2015 presentaron un proyecto para formar árbitros para la Municipalidad de Gral. Rodríguez, con gran éxito, y se recibieron 18 árbitros de la zona obteniendo una rápida salida laboral, de los cuales con gran orgullo hoy 5 árbitros desempeñan sus tareas en la Asociación del fútbol Argentino (AFA). Asimismo, manifiesta que con la nueva gestión y gracias a la aprobación de la Secretaría de Deportes pudieron continuar con dicho proyecto y en diciembre de 2016 egresaron 16 jóvenes, solicitando que dicha carrera sea declarada de interés municipal;

Que a fs. 06, la Sra. Directora de Deportes, se expide favorablemente;

Que a fs. 07, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: “LA CARRERA ARBITROS DE FUTBOL”, con título municipal, dictada por la Asociación Privada de Árbitros (APA), que iniciará su ciclo lectivo el día 30 de marzo, en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que, tal iniciativa está orientada a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales, y plantear el deporte como una actividad recreativa y con salida laboral;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “LA CARRERA ARBITROS DE FUTBOL”, con título municipal, dictada por la Asociación Privada de Árbitros (APA), que iniciará su ciclo lectivo el día 30 de marzo de 2017, en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 551 (16/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.936/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 548/17, en virtud de que se Declaró desierta la Licitación Privada Nro. 03/2017, cuando en realidad correspondía declarar desierta la Licitación Pública Nro. 03/2017; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose en este acto que se consignó como desierta la Licitación Privada nro. 03/2017 cuando correspondía declarar desierta la Licitación Pública Nro. 03/2017, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto N° 548/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto 548/17, en su Art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Declárese desierta la "Licitación Pública N° 03/2017", que fuera convocada por Decreto N°354/17 de fecha 14 de febrero 2017"

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado MIGUEL A. DOMAŃSKI, Secretario de Planificación de Obras.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 552 (17/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-5.616/17 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión extraordinaria del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, la Ordenanza Nro. 4.333, referida a la "modificación del Artículo 15 Capítulo VII de la Ordenanza Impositiva"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del Expediente N° 4050-5.616/17 el Bloque "Frente Renovador Peronista" realiza la presentación de un Proyecto de Ordenanza solicitando la readecuación de valores que deberían cobrarse a las instalaciones de antenas y pedestales utilizadas únicamente por las "emisoras de Frecuencia Modulada locales" en la normativa Impositiva Municipal;

Que asimismo se solicita se adopte idéntica tesisura respecto de los proveedores de servicios de internet local, con el ánimo de favorecer la conectividad y el acceso a internet de los vecinos, asimilando lo referido en el primer párrafo a éstos emprendimientos comerciales, no obstante no se expone como dicho beneficio sería trasladado al usuario de esos servicios; Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-5.616/17 la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento resuelve por Unanimidad el giro del expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; Que a fs. 05 obra el Despacho por minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que resuelven "Aprobar" el Proyecto de Ordenanza con dos modificaciones;

Que, si bien se comparte el espíritu de la modificación obrante en el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 01/03 del presente expediente, el mismo deviene insuficiente por acotarse únicamente al tipo de emisora radial: "Frecuencia Modulada", quedando fuera de la reforma y beneficios las radios de "Amplitud Modulada"; "V.H.F." y "U.H.F.", atento las normas deben ser generales para cumplir con el rol social;

Que, en consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, dicha reforma no incluiría dentro de sus beneficiarios a la entidad de Bomberos Voluntarios, quienes utilizan la frecuencia V.H.F.;

Que asimismo es menester denunciar, que la Ordenanza N° 4.333/17, sancionada con fecha 14 de Marzo de 2017, hace referencia en su ARTICULO 1°: "a la modificación del artículo 15, Capítulo VII de la Ordenanza", conforme ello, se advierte el gravísimo error material en que se ha incurrido, atento la falta total de determinación respecto de la normativa a la que hace referencia, sin identificar el número de ordenanza, fecha de sanción, decreto que la promulga, etc., cuestiones insalvables a los fines proceder a promulgar bajo esos términos una normativa;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.333/17 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.333/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión Extraordinaria del día 14 de marzo del año 2017, obrante a fojas 07 del expediente Nro. 4050-5.616/2017 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 553 (17/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193531/17, donde se solicita se declare de Interés Municipal: "El 150° Aniversario de la Escuela Primaria Básica Nro. 1"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, la Sra. Directora de la Escuela Primaria Básica Nro. 1, manifiesta que la escuela cumple 150 años, al servicio de toda la comunidad de Gral. Rodríguez, que por sus aulas han pasado cientos de alumnos, dejando cada uno de ellos su recuerdo;

Que el día lunes 20 de marzo se llevará a cabo una suelta de globos en cuyo interior estarán mensajes escritos por los alumnos de la escuela. Manifestando que para poder llevar a cabo la propuesta, es necesario contar con los globos y el helio para inflarlos, siendo una alternativa que tiene un costo al que aún no han podido llegar, por ello solicitan la colaboración para acceder a la compra de globos y helio;

Que a fs. 04 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal: "El 150° Aniversario de la Escuela Primaria Básica Nro. 1";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "El 150° Aniversario de la Escuela Primaria Básica Nro. 1", de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 554 (17/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-192010/17 Alc.4 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta del contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 de la Sra. Ciccone Silvana Graciela DNI: 26.110.683, quien se desempeñará como operadora en el Programa Paradores Municipales, pertenecientes al servicio local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 5.935,00); Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 11 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00. Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora CICCONE SILVANA GRACIELA, D.N.I. N° 26.110.683, domiciliada en Independencia n° 1177, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como operadora Programa Paradores Municipales, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescente, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Dependiente de la Secretaría de

Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Cinco mil Novecientos Treinta y Cinco (\$ 5.935,00)

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos 2017: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº 555 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente MIGUEL RAFAEL UDAETA (D.N.I.N°:26.825.671 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3663, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 556 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente RODRIGO NAHUEL MARTINEZ STANZU (D.N.I.N°:34.273.927 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°:3535, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría de dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 557 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE ALBERTO ARIAS (D.N.I.N°: 21.015.894 - CLASE 1969), revistando bajo Legajo Interno N°:4083, Personal Temporal dependiente de la Secretaría de Seguridad percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 558 (17/03/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Directora de Asistencia a la Víctima y Género, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 17 de Marzo de 2017 el cese de la Señora GRACIELA LILIAN MINGORANCE (D.N.I.N°:13.193.545 – CLASE 1.958), Legajo N°:3.697 en el cargo de Directora de Asistencia a la Víctima y Género, designada según Decreto N°:1.889/15.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 559 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la modificación en la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Seguridad, con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios que actualmente presta la Dirección de Asistencia a la Víctima y Género; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad acoger la modificación sugerida por la Dirección de Recursos Humanos con el objetivo de lograr una mayor operatividad en la Dirección de Asistencia a la Víctima y Género;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que, en esta instancia en necesario dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase la órbita de prestación de funciones de la Dirección de Asistencia a la Víctima y Género, la que pasará a depender a partir del día 17 de Marzo de 2017, de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo primero del presente decreto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 560 (17/03/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Director de Niñez, Adolescencia y Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178º Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Director de Niñez, Adolescencia y Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 17 de Marzo de 2.017.

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de la "Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Género", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del día 17 de Marzo de 2.017.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 561 (17/03/2017)

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 17 de Marzo de 2017 en el cargo de Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Género a la Señora GRACIELA LILIAN MINGORANCE (D.N.I.Nº:13.193.545 – CLASE 1958), Legajo Nro. 3697, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 562 (17/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Noemí Estela Villagra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora NOEMI ESTELA VILLAGRA (D.N.I.Nº:13.012.211 – CLASE 1959) - Legajo Interno Nº:2728, pasará a revistar en la Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 17 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 563 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Cristian Damián Peralta, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Cristian Damián Peralta, D.N.I. N°:37.679.733, Legajo 3890;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA, Legajo 3890, D.N.I.Nº:37.679.733, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 564 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente CAYETANO ANTONIO SANTINI (D.N.I.Nº:10.373.053

- CLASE 1952), revistando bajo Legajo Interno N°:5003, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Seguridad percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 565 (17/03/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Jefe de División de Inspección de Industria y Obras", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Jefe de División de Inspección de Industria y Obras", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 17 de Marzo de 2.017.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Director de Gestión de Obras, Planta Permanente, Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, a partir del día 17 de Marzo de 2.017.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 566 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de la imperiosa necesidad de confirmar en el cargo de Jefe de División Inspección Electromecánica, Planta Permanente Categoría XXX, que se desempeña con carácter "interino" del Señor Rubén Darío González, y que, por su idoneidad y capacidad profesional, ha demostrado la suficiente eficacia y solvencia para su reafirmación en el cargo ocupado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible confirmar en la "Jefatura de División" al personal Municipal que por su marcada idoneidad, aptitud laboral, capacidad profesional y trayectoria en la Administración Pública Municipal ha demostrado el mérito suficiente para ser designado de manera definitiva en el cargo que ocupa;

Que, con la permanencia en el cargo el Agente Municipal -cuya confirmación se propone- no sólo ha rendido satisfactoriamente con las exigencias impuestas y requeridas por la Municipalidad sino que ha coadyuvado al funcionamiento organizado y eficaz de la Administración Pública;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Confírmase, a partir del día 17 de Marzo de 2017, al Agente Municipal Señor RUBEN DARIO GONZALEZ (D.N.I.N°: 31.639.369), Clase 1.985, Legajo Interno N° 2875, en el cargo de "Jefe de División Inspección Electromecánica" Planta Permanente CATEGORÍA XXX (TREINTA),

dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, cargo en el que fuera designado por Decreto N°:232/16.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110115000 - 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 567 (17/03/2017)

VISTO:

La solicitud enviada por la Dirección de Recursos Humanos, con motivo de la imperiosa necesidad de confirmar en el cargo de Subdirector de Obras, Planta Permanente Categoría XXXII, que se desempeña con carácter "interino" del Señor Nicolás Yarza, y que, por su idoneidad y capacidad profesional, ha demostrado la suficiente eficacia y solvencia para su reafirmación en el cargo ocupado; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible confirmar en la "Subdirección de Obras" al personal Municipal que por su marcada idoneidad, aptitud laboral, capacidad profesional y trayectoria en la Administración Pública Municipal ha demostrado el mérito suficiente para ser designado de manera definitiva en el cargo que ocupa;

Que, con la permanencia en el cargo el Agente Municipal -cuya confirmación se propone- no sólo ha rendido satisfactoriamente con las exigencias impuestas y requeridas por la Municipalidad sino que ha coadyuvado al funcionamiento organizado y eficaz de la Administración Pública;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Confírmase, a partir del día 17 de Marzo de 2017, al Agente Municipal Señor NICOLAS YARZA (D. N. I. N° 29.389.622), Clase 1.982, Legajo Interno N° 2789, en el cargo de "Subdirector de Obras" Planta Permanente CATEGORÍA XXXII (TREINTA Y DOS), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, cargo en el que fuera designado por Decreto N°:214/16.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: - 1110115000 - 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 568 (17/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto N°: 2.919/16 de la Señorita Nadia Belén Villalba, quien se desempeña como Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales a partir del día 17 de Marzo de 2017, de la Señorita NADIA BELEN VILLALBA (D.N.I.N°:31.114.399 – CLASE 1984), quien revista en la Planta de Personal Temporal y en carácter de Técnica en Minoridad y Familia en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto N°: 2.919/16, quedando con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 5.002,02.-).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 569 (17/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor MAXIMILIANO AGUSTIN MOLERES (D.N.I.N°:36.345.309 – CLASE 1992), - Legajo Interno N°:4052, a partir del día 17 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, quien se desempeñará como Licenciado en Trabajo Social en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL DOS (\$ 5.002.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 570 (17/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°: 71/17, de la agente municipal Miriam Elizabeth Díaz;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Marzo de 2017 el goce de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor de la agente MIRIAM ELIZABETH DIAZ (D.N.I. N°: 30.118.861 – CLASE 1975), mediante Decreto N°: 71/17.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 571 (20/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-5.615/17 iniciado por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sancionando en sesión extraordinaria del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, la Ordenanza Nro. 4.332, referida a la "sanción de un Régimen de Presentación espontánea para la habilitación y regularización de estaciones de radio en frecuencia modulada comerciales locales, por un plazo de 90 días a partir de la sanción de la presente"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 del Expediente N° 4050-5.615/17 el Bloque "Frente Renovador Peronista" realiza la presentación de un Proyecto de Ordenanza solicitando la sanción de un "Régimen de Presentación Espontánea para la habilitación y regularización de estaciones de radio en frecuencia modulada comerciales locales, por un plazo de 180 días";

Que con dicho plan se propone "facilitar" la regularización, normalización y habilitación de manera adecuada de la totalidad de las emisoras de radio FM que existen en nuestro Partido, a los fines de que las mismas cumplan con la totalidad de los requisitos legales correspondientes; manifestando por un lado los presentantes, que las medidas a adoptar tienen su fundamento "en atención a las circunstancias de público conocimiento" y que las radios de FM locales "cumplen una multiplicidad de funciones sociales y tienen una indudable importancia para la Ciudad y nuestros vecinos", dicho esto, dable es mencionar que en modo alguno define, explica o se explaya respecto a las "circunstancias de público conocimiento", es decir,

mínimamente señalarlas o efectuar una reseña de ellas, a los fines de entender la gravedad institucional que las afecta, cómo para poder erigirse el Honorable Concejo Deliberante la facultad de dar una solución jurídica y políticamente adecuada a las mismas, soslayando por otro lado, en el mismo Proyecto de Ordenanza que las radios de frecuencia modulada comerciales locales deben cumplimentar con la totalidad de los requisitos legales, impositivos y de habilitación que TODA OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA;

Que, asimismo con la sanción de dicha norma, estaría el Honorable Concejo Deliberante, ejerciendo atribuciones propias del Poder Ejecutivo, al pretender reglamentar una normativa;

Que atento la vigencia de la Ordenanza Fiscal N° 4244/16 e Impositiva N° 4245/16, la promulgación de la Ordenanza N° 4.332/17, se encontraría en franca contraposición con las primeras;

Que a lo largo de todo el Expediente N° 4050-05.615/17, no se advierte, ni se acredita en modo alguno que el sector empresario de las emisoras radiales Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada se encuentren en crisis, que justifique el dictado de semejante medida promocional;

Que así tampoco se advierte tal como se manifiesta a fs. 02 del Expediente N° 4050-05.615/17, el peligro que aducen acerca de la libertad de expresión, o sesgo de censura;

Que así también con la promulgación de la mentada Ordenanza en crisis, se contraponería con la Ordenanza del Presupuesto vigente al ejercicio 2017;

Que en resumidas cuentas no se visualiza el mérito oportunidad ni conveniencia para la convalidación de la mentada norma;

Que en consecuencia, otorgar por sí sola ésta "especie de beneficio al sector" se contrapone con el fin de regular, fiscalizar y recaudar para lograr el bien común por parte del estado municipal;

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-5.615/17 la Comisión de Interpretación de Legislación y Reglamento resuelve por Unanimidad el giro del expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda;

Que a fs. 05 obra el Despacho por minoría de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que resuelven "Aprobar" el Proyecto de Ordenanza con modificaciones;

Que, en orden a lo expuesto, y a los fines de la aprobación del mismo, se ha proyectado un modelo de acto administrativo, conforme a las facultades acordadas a esta Secretaría; razón por la cual elevo a Usted a los fines de su consideración y dictamen;

Que, en virtud de ello corresponde vetar la Ordenanza 4.332/17 en todo en su articulado;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo por el Art. 108, Inc. 2° del Decreto Ley 6769/58 y Modif., Ley Orgánica de las Municipalidades, vétese en su totalidad la Ordenanza Nro. 4.332/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la sesión Extraordinaria del día 14 de marzo del año 2017, obrante a fojas 07 del expediente Nro. 4050-5.615/2017 en razón de los motivos y considerandos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.---

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 572 (20/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Wanda Jazmin Lucero, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Marzo de 2017, a la agente Municipal WANDA JAZMIN

LUCERO (D.N.I.Nº:37.667.572 - CLASE 1993) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno Nº:3825, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 573 (20/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE EZEQUIEL MARTINI (D.N.I.Nº: 33.420.396 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno Nº:3384, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 574 (20/03/2017)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE LUIS FALCO (D.N.I.Nº: 10.226.916 - CLASE 1951), revistando bajo Legajo Interno Nº:4027, CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 1º de Marzo de 2017, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 575 (20/03/2017)

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de

Coordinadora Administrativa Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 10 de Marzo de 2017 el cese de la Señorita ROCIO BELEN DEL BIANCO (D.N.I.Nº:31.448.804 – CLASE 1.985), Legajo Nº:3.527 en el cargo de Coordinadora Administrativa Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, designada según Decreto Nº:279/16.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº 576 (20/03/2017)

VISTO:

El Decreto Nº: 2.897/16, mediante el cual se designó a la Señora Carolina Lascar, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 10 de Marzo de 2.017 de la Señora CAROLINA LASCAR (D.N.I. N° :24.786.225 - CLASE 1975), Legajo Interno Nº:4071, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 577 (20/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ROCIO BELEN DEL BIANCO (D.N.I.Nº:31.448.804 – CLASE 1985), Legajo Interno Nº:3527, a partir del día 10 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas No Médicas Semanales y una remuneración mensual de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS TRES (\$ 7.503.-).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 578 (20/03/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinadora Administrativa Salud, -Clase III, de la Sra. Carolina Lascar, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;
Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 10 de Marzo de 2017 en el cargo de Coordinadora Administrativa Salud, Clase III, a la Señora CAROLINA LASCAR (D.N.I.Nº:24.786.225 – CLASE 1975), Legajo Nro. 4071, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 579 (21/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde al agente Roque Francisco Cirigliano;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Dispónese que el agente municipal señor ROQUE FRANCISCO CIRIGLIANO (D.N.I.Nº:14.513.565 – CLASE 1961) - Legajo Interno Nº:2956, pasará a revistar en la Categoría XXI (VEINTIUNO) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del día 21 de Marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 580 (21/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita IVANA BELEN CROCE (D.N.I.Nº:39.109.816 – CLASE 1995), Legajo Interno Nº:5011, a partir del día 21 de Marzo de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, dependiente de la Secretaría de Producción, con una remuneración mensual de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.604,39).-
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 - 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 581 (21/03/2017)

VISTO:

El Expediente N°:4050-193.601/2017, mediante el cual la Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes de este partido, solicita un subsidio, el cual será utilizado para solventar gastos ref: Guardias de Terapia Intensiva Pediátrica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETO

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A. VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, por un importe de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Amelia Gabriele, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a Partida: Jurisdicción: 111.010.1000 Intendencia – Estructura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación – Partida: 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro", Fuente de Financiamiento: 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 582 (21/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193.655/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal él: "MASTER CLASS ZUMBA GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2017 en el predio de la estación; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad la reunión de las familias de nuestra Ciudad y además que más personas puedan conocer y entusiasmarse con este movimiento que está haciendo bailar al mundo por medio de los instructores capacitados legalmente por la empresa ZUMBA y a su vez puedan conocer instructores que trabajan en el distrito;

Que a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno, solicita la caratulación de la presentación efectuada por la Sra. Directora de Juventud;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de Juventud, solicita se declare de interés municipal el evento denominado Master Class Zumba General Rodríguez;

Que a fs. 03, la Sra. Directora de Juventud, efectuó un detalle del Objetivo y detalles del evento;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETO

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, él: "MASTER CLASS ZUMBA GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día 22 de abril de 2017, en el predio la estación del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 583 (21/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0193.531/17, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto N° 553/17, en virtud de que se advierte que no se ha especificado correctamente la denominación de la Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que advirtiéndose en este acto que en la nota obrante a fs. 01 se ha abreviado, como EP, lo que se supone que se refiere a "Escuela Primaria Bartolomé Mitre", y a fs. 04 la Sra. Secretaria de Educación, hace mención a los "150º Aniversario de la Escuela Primaria Básica N° 1", cuando lo correcto es "150º Aniversario de la

Escuela Primaria N° 1 Bartolomé Mitre”, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto N° 553/17;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto 553/17, en su Art. 1°, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: “El 150° Aniversario de la Escuela Primaria N° 1 Bartolomé Mitre”, de Gral. Rodríguez”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 584 (21/03/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0192.925/2017, con motivo de la solicitud de la Sra. Jueza del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. Marina Cordone, mediante el cual solicita la adquisición de insumos destinado para el “Juzgado de Faltas Municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0192.925/2017, la Sra. Jueza del Juzgado de Faltas Municipal, mediante el cual solicita la adquisición de insumos, destinados para el Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fs. 02 obra descripción de los materiales solicitados, 10 computadoras con monitor, teclado mouse y apoya mouse, 04 impresoras doble faz, 01 heladera, 01 Led para sala de espera, 01 turnero doble completo, 01 cafetera, 01 pava eléctrica, 01 microondas. A fs. 03/04 obra solicitud de pedido;

Que, a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, visto la necesidad de adquirir insumos para el Juzgado de Faltas Municipal, dando curso a dicha necesidad, estimando un presupuesto oficial de \$161.900,00 (pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones al Sr. Intendente Municipal Ing. Darío Miguel Kubar para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 14/2017, cuya apertura de propuesta se establece para el día 09 de marzo de 2017 a las 10:00Hs.;

Que a fs. 06 el Sr. Intendente Municipal no presenta objeciones a la solicitud presentada por la Sra. Jueza de Faltas Municipal;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a lo establecido por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires corresponde realizar un Concurso de Precios n° 14/2017; remite al Sr. Contador Municipal a fin de que produzca la pertinente imputación;

Que a fs. 08 obra la solicitud de Gastos Nro. 1-625 del ejercicio 2017 por la suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00);

Que a fs. 10 a 19 obran los pedidos de invitaciones a cotizar a los proveedores Hommos Maria Laura, Todoprov SRL y Lopez Claudio Gabriel;

Que a fs. 20 obra agregada el Acta de Apertura de sobres de Concurso de Precios N°14/2017, para la adquisición de insumos destinados al Juzgado de Faltas Municipal;

Que a fs. 21 obra la comparación de ofertas de los distintos proveedores HOMMOS MARIA LAURA (2584) por una suma de pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cien (\$172.100,00); LOPEZ CLAUDIO GABRIEL (3185) por una suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00), TODOPROV S.R.L. (34745) por una suma de pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos (\$167.800,00);

Que a fs. 25, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor n°3185 LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 14/17, consistente en la adquisición de insumos destinados al Juzgado de Faltas Municipal, y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 25, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al provee-dor n° 3185,

LOPEZ CLAUDIO GABRIEL por un valor de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal manifiesta por un total de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00), correspondiente a la adquisición de insumos para el Juzgado de Faltas Municipal, lo cual se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-625 Ejercicio 2017 de fs. 3 y 4 del expediente n° 4050-0192.925;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 14/2017, para la adquisición de insumos para el juzgado de Faltas Municipal.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/2017 al proveedor n° 3185, LOPEZ CLAUDIO GABRIEL, con domicilio en Camilo Costa 579 localidad de Pilar por un valor de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos (\$161.900,00), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-625, a fs. 03 y 04 del expediente n° 4050-192.925.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la contratación de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 585 (21/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.946/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Sociedad de Fomento La Posta” de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos ref: adquisición de pintura para acondicionar dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a “SOCIEDAD DE FOMENTO LA POSTA” de General Rodríguez, por un importe total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Laura Martínez y Tesorera: Carolina González, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 586 (21/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor JOSE MARIA MORENO D.N.I.N°:20.029.541 - CLASE 1968), Legajo Interno - N°:3473, a partir del día 21 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de - 2017, quien se desempeñará como Profesor de Fotografía en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, - con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 587 (21/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporal de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporal al señor ALEJANDRO JOSE MAIZA (D.N.I.N°:16.265.398 - CLASE 1963), Legajo Interno N°:1851, a partir del día 21 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Teatro en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de ONCE (11) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.906,08.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporal nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 588 (22/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Sergio Darío Maffia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto N°:4.324/16, Anexo XI, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el Doctor SERGIO ALBERTO MAFFIA (D.N.I.N°: 11.882.645 - CLASE 1955), revistando bajo Legajo Interno N°:2.487, del agrupamiento "Personal Superior", tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 22 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura

Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 589 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193771/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el encuentro con Instituciones y la presentación del Consejo Consultivo, que se desarrollará el 23 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la caratulación del presente Expediente por parte del Director de Capacitación y Relaciones Institucionales, Lic. Néstor Gerardo FRECCERO. A fojas 02 consta la descripción del encuentro con Instituciones y la presentación del Consejo Consultivo a cargo del Secretario de Coordinación de Gabinete, Cdr. Santiago NINO, que se llevará a cabo el 23 de marzo de 2017 en las instalaciones del comedor del Polideportivo Municipal de esta localidad;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el "Encuentro con Instituciones y la presentación del Consejo Consultivo", que se desarrollará el 23 de marzo de 2017, instalaciones del comedor del Polideportivo Municipal de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 590 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-190.448/16 por el cual el Señor Bruno Luis SANKOVICH, solicita la corrección de las superficies referidas a las Partidas Municipales Nros. 822 y 823 de los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 14, Parcelas 14 y 15; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 toma intervención el Sr. Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, a fs. 22/25 lo hace la Sra. Jefa de Departamento de Tasas Inmobiliarias;

Que a fs. 22 se procede, a través de la Dirección de Informática, a modificar la superficie de los inmuebles anteriormente citados;

Que analizado el Expediente N° 4050-190.448/16, a fs. 32 el área de Tasas Inmobiliarias de esta Municipalidad de General Rodríguez informa que se debería generar una nota de crédito en la cuenta de la Partida 823;

Que, por lo expuesto anteriormente, a fs. 34 el Sr. Contador Municipal informa que corresponde dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se autorice la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal 823 por un importe de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.218,15.-), en concepto de corrección de superficie, correspondiente al período 1°/2011 a 12°/2016 de Tasa por Servicios Generales; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 823 de este Partido (Circ. I, Sec. E, Manz. 14, Parc. 14), por un importe de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4.218,15.-), propiedad del Sr. BRUNO LUIS SANKOVICH (D.N.I. N° 10.732.190), en concepto de corrección de superficie correspondiente al período 1°/2011 a

12°/2016, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 591 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-193.666/17, iniciado por el Sr. Subdirector de Regularización Dominial, y el Sr. Secretario Legal y Técnico mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "ENCUENTRO DE ENTREGA DE ESCRITURAS SOCIAL", que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2017, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila de esta Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en la entrega de 48 escrituras, y se firmarán 208 escrituras correspondientes a la operatoria de la Escribanía General de Gobierno;

Que a su vez tal regularización implica un orden social, implicando un resguardo jurídico a quienes la reciben;

Que a fs. 02 el Sr. Subdirector de Regularización Dominial y el Sr. Secretario de Legal y Técnico, solicita se declare de Interés Municipal: "EL ENCUENTRO DE ENTREGA DE ESCRITURAS SOCIAL", que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2017, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila, manifestando que en dicho acto se entregarán 48 escrituras y se firmarán 208 escrituras correspondientes a la operatoria de la Escribanía General de Gobierno, y que contará con la presencia de autoridades de la Escribanía General de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento el: "ENCUENTRO DE ENTREGA DE ESCRITURAS SOCIAL", que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2017, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila, de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento el: "ENCUENTRO DE ENTREGA DE ESCRITURAS SOCIAL", que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2017, en el salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal Juan Ávila, de esta Ciudad de General Rodríguez, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 592 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0193.616/2017, dónde se solicita por parte del Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, se declare de Interés Municipal la celebración del "153° aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez", la que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Mayo del Corriente año, en las inmediaciones del Predio de la Estación, sito en Av. 25 de Mayo e Int. Manny, de la localidad y partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura Don Miguel Ángel Bileiro, para declarar de Interés Municipal los eventos a realizarse los días 13 y 14 de Mayo de 2017, en las inmediaciones del Predio de la Estación, sito en Av. 25 de Mayo e Int. Manny, de la localidad y partido de General Rodríguez, con motivo de celebrarse el "153° aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez";

Que los festejos del mencionado aniversario se efectuarán en el marco del programa AcercArte, el que durante el desarrollo del evento brindará espectáculos dirigidos a todos los ciudadanos;

Que a fs. 03 se halla agregada la nota remitida por los responsables del Programa AcercArte, con el listado de Actividades a desarrollarse específicamente los días sábado 13/05/2017 y domingo 14/05/2017, con sus respectivos horarios y aquellas actividades que se encontrarán disponibles de manera permanentes durante toda la duración del evento;

Que a fs. 05, toma intervención la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela del Río de Rapela, solicitando se declare de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de celebrarse el 153° aniversario de la

Creación del Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa AcercArte, los días 13 y 14 de mayo del corriente año en el Predio de la Estación de la localidad y partido de General Rodríguez;

Que a fs. 06 Usted toma intervención, y solicita se declare de interés municipal la celebración del "153° aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "la celebración del 153° aniversario de la Creación del Partido de General Rodríguez, en el marco del Programa AcercArte", la que se desarrollará los días sábado 13 y domingo 14 de mayo del 2017, en las instalaciones del Predio de La Estación, sito en Av. 25 de Mayo e Int. Manny, de la localidad y partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 593 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192553/17, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno y la Directora de Gestión Escolar, para concretar el cambio y/o reparaciones del equipo de alarmas en las distintas Instituciones Educativas, del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gobierno y la Directora de Gestión Escolar, propician la convocatoria a Licitación Privada para el cambio o reparaciones del equipo de alarmas de distintas Instituciones Educativas del Partido;

Que a fs.03 a 10 obra el detalle de las Instituciones que efectúan la solicitud;

Que a fs. 13 a 16 obra el Pliego de Bases y condiciones Cláusulas Generales;

Que a fs. 17 a 25 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 26 a 53 obra la solicitud de pedido;

Que a fs. 54 el Sr. Jefe de compras, manifiesta que en virtud de la solicitud de la Secretaria de Educación respecto a la adquisición de cambios y/o reparaciones del equipo de alarmas de las Instituciones Educativas, obrante en las presentes actuaciones, el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 967.000 (pesos novecientos sesenta y siete mil). A tal efecto, correspondería asignar el número de Licitación Privada N° 10, manifestando que el valor del pliego será de \$ 1934, (pesos un mil novecientos treinta y cuatro), fijándose la fecha de apertura para el día 29 de marzo a las 10:00 hs.;

Que a fs. 55, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que considera viable realizar la Licitación Privada N° 10/2017;

Que a fs. 56 a 75, obra la solicitud de gastos detallada por cada Institución, Documento N° 1-758: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132-De Origen provincial;

Que a fs. 76, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 967.000,00 (pesos novecientos sesenta y siete mil), correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-758 a fs. 56 a 75 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 76, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 967.000,00 (pesos novecientos sesenta y siete mil), correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-758 a fs. 56 a 75 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que a fs. 76, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 967.000,00 (pesos novecientos sesenta y siete mil), correspondiente a las tareas de cambio y/o reparaciones de los equipos de alarma de las instituciones escolares, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-758 a fs. 56 a 75 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 10/2017 para el cambio o reparaciones del equipo de alarmas de distintas Instituciones Educativas del Partido, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0192553/17.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la solicitud de Gastos N° 1-758: Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo, Dependencia: EDUCAC – DIRECCION DE EDUCACION, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De Origen provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego Cláusulas Generales y Particulares podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras de este Municipio hasta cuarenta y ocho horas de la fecha de apertura.-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 29 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 594 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193547/17, iniciado por la Asociación Civil Andar, solicitando un permiso de Uso del Polideportivo de General Rodríguez para llevar adelante el desarrollo de las respectivas fechas de la "Liga de Fútbol Inclusiva", para los días 5 de enero al 31 de marzo, periodo de inscripciones, 08 de abril Lanzamiento, 22 de abril de Testeo, 20 de mayo primera fecha, 10 de junio Segunda fecha, 15 de julio tercera fecha, 19 de agosto cuarta fecha, 21 de octubre quinta fecha, 11 de noviembre semifinales, 04 de diciembre o 11 de noviembre finales; y

CONSIDERANDO:

Que el evento a realizarse es de gran importancia a los fines de contribuir en la inclusión en eventos deportivos a niños, jóvenes y adultos con capacidades diferentes, incentivándolos a la participación en Ligas y competencias, integrando asimismo a las familias de los mismos;

Que a fs. 01/02 la Asociación Civil Andar, con domicilio en la calle Schiffely 3552, de la Reja del Pdo. de Moreno, de la Provincia de Buenos Aires, solicita un permiso de uso del Polideportivo de Gral. Rodríguez, con el fin de realizar el desarrollo de las respectivas fechas de la "Liga de Fútbol Inclusiva", el movimiento de deportivo más importante del país desarrollado para personas con discapacidad, organizado por la Asociación Civil Andar. Solicitando se declare de Interés Municipal, siendo un evento sistemático, gratuito y abierto para toda la comunidad; Que a fs., 06 la Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal los eventos a llevarse a cabo durante el ejercicio 2017 de la "Liga de Fútbol Inclusiva" organizada por al Asociación Civil Andar;

POR TANTO, el Intendente de la Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal, el desarrollo de las respectivas fechas de la "Liga de Fútbol Inclusiva".-

ARTICULO 2º: Concédase "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, a la Asociación Civil Andar, el derecho de uso y ocupación gratuito y temporario del polideportivo para el desarrollo de las respectivas fechas de la "Liga de Fútbol Inclusiva", para los días 5 de enero al 31 de marzo, período de inscripciones, 08 de abril Lanzamiento, 22 de abril de Testeo, 20 de mayo primera fecha, 10 de junio segunda fecha, 15 de julio tercera fecha, 19 de agosto cuarta fecha, 21 de octubre quinta fecha, 11 de noviembre semifinales, 04 de diciembre o 11 de noviembre finales. -

ARTICULO 3º: Déjase expresamente aclarado que el permiso que se otorga en el artículo precedente reviste carácter de temporario, quedando expresamente aclarado que la Asociación Civil Andar, será la única responsable de la organización y asume a su cargo la totalidad de las contingencias resultantes de la misma, quedando eximida la Municipalidad de toda responsabilidad patrimonial, civil y/o penal tanto en lo que se refiere a la realización del evento como respecto de los eventuales daños materiales y/o personales que pudieren llegar a sufrir los organizadores como el público asistente en general, durante los preparativos y/o desarrollo de las actividades, debiendo Asociación Civil Andar, suscribir el correspondiente convenio con el municipio.-

ARTICULO 4º: La Asociación Civil Andar, deberá acreditar la contratación de los seguros que cubran las responsabilidades a las que alude el artículo segundo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 595 (22/03/2017)

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0193111/2017, con motivo de la solicitud del Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo, mediante el cual solicita la reparación y modernización del ascensor del edificio correspondiente al Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al expediente N° 4050-0193111-2017, el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo, solicita la reparación y modernización del ascensor del edificio correspondiente al Honorable Concejo Deliberante;

Que a fs. 04 obra agregada la solicitud de pedido N° 513 ejercicio 2017, se detalla la provisión de los ítems: Mantenimiento de ascensores, reparación y modernización del ascensor del edificio: control de maniobras: provisión y colocación de nuevo control de maniobra, frecuencia variable siete paradas, indicador de P.B., provisión adaptación y colocación de dos nuevos; provisión y montaje de un sistema moderno, rescata personas de 25 HP que se ubicará en la sala de máquinas; operador trifásico de puerta. Montaje de todos los elementos ofrecidos;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras, requiere se de curso a lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Industria y Desarrollo, estimando un presupuesto oficial de \$ 246.500,00 (pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos), manifestando que de no mediar opinión en contrario se deberían remitir las actuaciones a la Secretaría de Economía para llevar a cabo el Concurso de Precios Nro. 15/2017, el día 8 de Marzo de 2017;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la LOM, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra Solicitud de Gastos Documento N° 1-548 Jurisdicción: 1110106000- Secretaría de Servicios Públicos y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6-Subsecretaría de Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO- Secretaría de Producción y Desarrollo; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 10 a 13 se encuentran los pedidos de cotización de los Proveedores ANDRES BERTOTTO S.A.I.C., NASS SARA N., TRACK MAR SACI;

Que a fs. 14 a 19 se encuentran las constancias de Cotización, de ANDRES BERTOTTO S.A.I.C., por la suma de pesos Doscientos Cincuenta y Dos mil (\$252.000); NASS SARA N., por la suma pesos de Doscientos Cuarenta y Seis mil Quinientos (\$246.500); TRACK MAR SACI, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Seis mil Novecientos Cincuenta (\$246.950,00);

Que a fs. 20 se encuentra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 15/2017, para la reparación y modernización del ascensor del edificio correspondiente al Honorable Concejo Deliberante y a fs. 23 obra comparación de ofertas;

Que a fs. 24, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor N° 1923, NASS SARA N., por un valor

de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS 00/100, (\$ 246.500,00);

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 15/17, referente a la reparación y modernización del ascensor del edificio y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 24, puede el departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor N° 1923, la firma NASS SARA, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, (\$ 246.500,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 27 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de \$246.500,00 (pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos), correspondiente a la reparación y modernización del ascensor del edificio correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-548 a fs. 8 del expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 15/2017, para la reparación y modernización del ascensor del edificio correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2017 a la firma, NASS SARA, proveedor N° 1923, por un valor de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS, (\$ 246.500,00), con domicilio Dtor. Rafael Bielsa N° 1992 de la Localidad y Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de \$246.500,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-548 que obra en el expediente N° 4050-0193111.-

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 596 (22/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192.845/17, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: "CAMPAÑA EVANGELICA DEL MINISTERIO CRISTO EL CAMINO REAL", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de marzo de 2017 en el predio de la estación; y

CONSIDERANDO:

Que tal evento tiene por finalidad la reunión de las familias de nuestra ciudad, teniendo en consideración las necesidades sociales y espirituales;

Que tiene objetivo concientizar sobre la necesidad de colaborar en el sostenimiento de las actividades de evangelización y solidaridad;

Que asimismo contarán con show de bandas musicales, participarán profesionales abogados y enfermeros que brindarán asesoramiento gratuito; también contará con un sector de peluquería y un ropero comunitario;

Que a fs. 06 el Sr. Director de Gestión Desarrollo y Ejecución de Programas Sociales, atento a lo solicitado a fs. 01, informa que dicho espacio se encuentra disponible para ser utilizado en las fechas 25 y 26 de marzo del corriente año;

Que a fs. 07 el Sr. Coordinador de Entidades de Bien Público, manifiesta que dicha institución cuenta con Personería Jurídica (legajo n° 213.920) y que dicha entidad se encuentra reconocida como entidad de

interés público municipal, por tal situación recomienda se autorice realizar el evento;

Que a fs. 13, el Sr. Intendente Municipal solicita se declare interés el evento CAMPAÑA EVANGELICA DEL MINISTERIO CRISTO EL CAMINO REAL";

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, la: "CAMPAÑA EVANGELICA DEL MINISTERIO CRISTO EL CAMINO REAL", que se llevará a cabo los días 25 y 26 de marzo de 2017., en el predio de la estación del Partido de General Rodríguez. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 597 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLARA ROSA DIAZ (D.N.I.N°:4.856.190 – CLASE 1944), Legajo Inter-no N°:1982, a partir del día 1 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Apoyo Escolar y Alfabetización en la Biblioteca y Digitalización en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedra Semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.599,20.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 598 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora CLAUDIA VIVIANA ISHIHARA (D.N.I.N°:22.099.728 - CLASE 1971), Legajo Interno N°:3683, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Recepcionista y Guía en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de VEINTICINCO (25) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.119,04.-).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 599 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor TOMAS MARTINO (D.N.I.N°.27.788.952 - CLASE 1980), Legajo Interno N°:3443, a partir del día 25 de Febrero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Guitarra y Bajo en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de TRECE (13) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.252,64.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 600 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARISA ESTELA ARES (D.N.I.N°.18.218.257 - CLASE 1966), Legajo Interno N°:3582, a partir del día 25 de Febrero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesor de Tai Chi Chuan en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 601 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANDREA MABEL MACIEL (D.N.I.N°.34.237.922 - CLASE 1988), Legajo Interno N°:3335, a partir del día 25 de Febrero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Danzas Arabes en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SEIS (6) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.039,68.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 602 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA CECILIA VERA (D.N.I.N°.18.504.151 - CLASE 1967), Legajo Interno N°:3505, a partir del día 25 de Febrero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Profesora de Violín en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de OCHO (8) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.386,24.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 603 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita EMILSE PORTELA (D.N.I.N°.33.080.536 - CLASE 1987), Legajo Interno N°:3444, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará como Armado de Muestras en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DIECIOCHO (18) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos TRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 3.119,04.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 604 (23/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor GERARDO GABRIEL TASSISTRO (D.N.I.N°.29.037.253 - CLASE 1981), Legajo Interno N°:3677, a partir del día 1° de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará

como Archivo y Guía en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.079,36.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 605 (27/03/2017)

VISTO:

La necesidad de realizar ajustes en las compensaciones salariales de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza N°4171/15, Decreto N°:2.265/15;

Que se ha llegado a un acuerdo con las organizaciones gremiales locales, respecto a la modificación temporaria del artículo 38° de la normativa mencionada ut-supra, "Bonificación Complementaria";

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de sus facultades para el dictado de este Decreto Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establézcase Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante la aplicación de la bonificación adicional mensual establecido en el artículo 38° de la Ordenanza N°:4171/15, Decreto N°:2.265/15, "Bonificación Complementaria" a la suma de \$ 1.800.- (Pesos Un Mil Ochocientos) para los meses de Marzo y Abril respectivamente del presente ejercicio.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Sueldos, Dirección de Asuntos Gremiales y a las Asociaciones Gremiales Locales.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 606 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.596/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Angela FRIAS, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ANGELA FRIAS (D.N.I. N° F 5.691.453), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 607 (27/03/2017)

VISTO:

La solicitud de creación un órgano consultivo denominado "Foro Consultivo Municipal", con el fin de debatir y discutir políticas públicas municipales referidas a las problemáticas actuales que afectan a los vecinos de General Rodríguez, en materia institucional,

de salud, seguridad, ambientales, educativas, culturales etc; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la creación de un órgano consultivo denominado "Foro Consultivo Municipal", consiste en tener un espacio de debate y discusión de políticas públicas municipales, el cual será abierto a las instituciones del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales con ámbito de actuación en el Partido de General Rodríguez, y comprometidas con el desarrollo de la comunidad local; Que a la vez, el proyecto tiene a la actuación del "Foro Consultivo Municipal", como ámbito de exposición, diagnóstico y propuestas relacionadas con problemáticas puntuales que afecten los vecinos de General Rodríguez, en materia institucional, de salud, seguridad, ambientales, educativas, culturales, etc.;

Que la propuesta busca articular desde el ámbito institucional y formal del gobierno comunal, recrear espacios y ámbitos de debate abiertos a la comunidad, con criterios ordenados, con metodologías de trabajo específicas y con el fin de contener las necesidades de las instituciones y personas que deseen participar en forma democrática, constructiva y abierta, dentro de un marco que garantice el respeto de la diversidad de opiniones, un proceso democrático de fijar posiciones, y la posibilidad de mantener contacto personal con representantes y funcionarios responsables, en el ámbito municipal de cada una de las temáticas de discusión;

Que la idea de trabajo del "Foro Consultivo Municipal" está centrada en una labor coordinada del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, conjuntamente con un responsable designado por la Autoridad de aplicación;

Que el "Foro Consultivo Municipal", deberá contar con un espacio material de trabajo adecuado, proporcionado por el gobierno municipal, y se le deberán asimismo garantizar al Responsable las condiciones necesarias para contactar, citar y articular con los representantes de cada institución que sea invitada para participar de las reuniones que se realicen;

Que el "Foro Consultivo Municipal" actuará en reuniones, cuya temática estará determinada de antemano por la autoridad de aplicación, por propia iniciativa o por sugerencia de las instituciones interesadas y/o del responsable del foro (de forma no vinculante);

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, Créase en el ámbito territorial del Municipio de General Rodríguez el "FORO CONSULTIVO MUNICIPAL", el que tendrá como objetivo principal ser un espacio de debate y discusión de políticas públicas municipales, abierto a las instituciones del sector público, privado y organizaciones no gubernamentales con ámbito de actuación en el Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°: El "Foro Consultivo Municipal" creado por la presente norma, estará integrado: por el Secretario de Coordinación de Gabinete municipal quien será la Autoridad de Aplicación y responsable primario del funcionamiento del Foro; un Responsable o Coordinador del funcionamiento del Foro, designado por la Autoridad de Aplicación, quien durará en su cargo dos (2) años y el nombramiento será de carácter Ad Honorem; e Instituciones de carácter públicas, privadas, mixtas, ONG, que serán convocadas a las diferentes reuniones de acuerdo a la temática de la convocatoria. La autoridad de Aplicación dispondrá la confección de un listado de instituciones convocables, y aquellas instituciones interesadas no incorporadas podrán solicitar su incorporación o citación.-

ARTÍCULO 3°: Que ante una temática fijada, la Autoridad de Aplicación podrá disponer la convocatoria a profesionales, personas idóneas, autoridades, funcionarios, concejales, consejeros escolares o

instituciones de funcionamiento nacional o provincial, para la participación en la reunión convocada.-

ARTÍCULO 4º: Las reuniones del Foro Consultivo Municipal serán fijadas por la Autoridad de Aplicación, cuando lo considere oportuno y también a requerimiento del Responsable del Foro y/o instituciones interesadas, y serán convocadas por el Responsable del Foro, debiendo las instituciones invitadas estar relacionadas en su accionar con la temática de la convocatoria, salvo que la Autoridad de Aplicación, estime oportuno citar a otras que no estén directamente relacionadas con ello. Las reuniones programadas serán coordinadas por el Responsable del Foro, que coordinará la forma de intervención de cada institución, el tiempo de exposición y todas aquellas particularidades que requiera la organización y el funcionamiento democrático y ordenado del Foro.-

ARTÍCULO 5º: Las decisiones del Foro Consultivo Municipal se tomarán democráticamente, a través de documentos que se denominarán RECOMENDACIONES y que podrán ser utilizadas por los departamentos ejecutivo y deliberativo para la elaboración de proyectos tendientes a plasmar en forma concreta las recomendaciones del Foro.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 608 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-189.897/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yésica Marién MOLLO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YESICA MARILEN MOLLO (D.N.I. Nº 36.852.205), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 609 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.140/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Noemí VILLASECA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA NOEMI VILLASECA (D.N.I. Nº 21.941.598), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 610 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.378/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lorena Paola VALLEJO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LORENA PAOLA VALLEJO (D.N.I. Nº 30.509.429), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 611 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-192.952/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto MARTA NORMA GODOY; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 288, Cuadro: 27, Sección: 1º, para los restos del extinto MARTA NORMA GODOY, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 612 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.077/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. MAMONE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 53, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto N. MAMONE, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTÍCULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda

Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 613 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.001/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. ACOSTA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 52, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto N. ACOSTA, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 614 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.257/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Digno ORDOÑEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 185, Cuadro: 24, Sección: 1º, para los restos del extinto N. ACOSTA, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “PAOLA SANCHEZ” titular de la Cochería Modelo, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 615 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.089/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. FRANCO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 54, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto N. FRANCO, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “COCHERIA BRESSANI Y CIA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 616 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193793/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Proyecto de Exposición Fotográfica y de Objetos Históricos “La Elección de la República” a desarrollarse del 17 al 28 de Abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA;

Que a fojas 02 consta la descripción del el Proyecto de Exposición Fotográfica y de Objetos Históricos “La Elección de la República” a desarrollarse del 17 al 28 de Abril de 2017 en el Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura de Lunes Viernes de 08:00 a 16:30 Hs. A fojas 03-18 obra el proyecto completo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Proyecto de Exposición Fotográfica y de Objetos Históricos “La Elección de la República” a desarrollarse del 17 al 28 de Abril de 2017 en el Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura, de esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 617 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193780/2017, solicitando se declaren de Interés Municipal los “Torneos Bonaerenses Edición 2017”, a desarrollarse desde el 06/03/2017 al 04/10/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuado por la Directora de Deportes, Elida Rita LABRUSCHINI, refrendada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se declaren de Interés Municipal los “Torneos Bonaerenses Edición 2017”, a desarrollarse desde el 06/03/2017 al 04/10/2017;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los “Torneos Bonaerenses Edición 2017”, a desarrollarse desde el 06/03/2017 al 04/10/2017.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 618 (27/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193805/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada “Herramientas

para *Intervenir en violencia y Maltrato Infanto Juvenil*”, que se desarrollará el 12, 19, y 26 de Abril de 2017; y **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 consta la caratulación requerida por el Secretario de Desarrollo Social, Omar Gustavo CABALLERO;

Que a fojas 02 el mismo funcionario efectúa la solicitud formal del evento, destacando que la Jornada “*Herramientas para Intervenir en violencia y Maltrato Infanto Juvenil*”, se desarrollará el 12, 19, y 26 de Abril de 2017 en nuestra localidad, y tiene por objeto permitir la construcción de herramientas que faciliten la articulación de estrategias en situaciones de violencia y maltrato infanto juvenil, siendo coordinadas por la Licenciada Julia Zafra, especialista en la temática;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Jornada “*Herramientas para Intervenir en violencia y Maltrato Infanto Juvenil*”, que se desarrollará el 12, 19, y 26 de Abril de 2017 en esta localidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 619 (28/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Víctor Di Giovanni, quien se desempeña como Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación de Ingresos Públicos, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III, Sr. Víctor Di Giovanni, D.N.I. N°:8.296.379 Legajo 1371;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor VICTOR DI GIOVANNI, Legajo 1371, D.N.I. N°:8.296.379, quien se desempeña como Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 28 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 620 (28/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Mario Nicolás González, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la

Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Mario Nicolás González D.N.I. N°:37.913.616, Legajo 3827;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARIO NICOLAS GONZALEZ, Legajo 3827, D.N.I.N°:37.913.616, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X (DIEZ) del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 621 (28/03/2017)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Alfredo Ernesto Esperanza, quien se desempeñaba como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA (D.N.I.N°:22.550.869 – CLASE 1972) - Legajo Interno N°:1686, quien se desempeñaba como Director de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, designado según Decreto N°:907/16, a partir del día 28 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 622 (28/03/2017)

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CRISTO EL CAMINO REAL DE GENERAL RODRIGUEZ mediante Expediente 4050-193.682/17 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.244/16, promulgada por Decreto N° 2.084/16 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos a la Institución denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CRISTO EL CAMINO REAL DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Colombraro N° 195, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro

Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 2º: Otórgase a la Institución denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CRISTO EL CAMINO REAL DE GENERAL RODRIGUEZ, el número 134 (ciento treinta y cuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Indirectos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 623 (28/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193812/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el Torneo de Voley a desarrollarse en la ciudad de San Antonio de Areco el 26 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuada por el Coordinador de Deportes, Diego Gastón GROSSI, refrendada por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se declare de Interés Municipal el Torneo de Voley a realizarse en el Club Tempestad de la localidad de San Antonio de Areco el día 26 de marzo del corriente año, en el cual participará la Escuela Municipal de Voley (Decreto N° 409);

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Torneo de Voley a realizarse en el Club Tempestad de la localidad de San Antonio de Areco el día 26 de marzo del corriente año, en el cual participará la Escuela Municipal de Voley (Decreto N° 409).-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 624 (28/03/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Director de Gestión de Obras, Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del agente Alfredo Ernesto Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 28 de Marzo de 2.017 al Señor ALFREDO ERNESTO ESPERANZA (D.N.I. N°: 22.550.869 - CLASE 1.972), revistando bajo Legajo Interno N°: 1.686, en el cargo de Director de Gestión de Obras, Planta Permanente Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 625 (28/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error se otorgó con fecha 14 de Febrero de 2017 al Decreto N°:326, cuando la fecha correcta es 15 de Febrero de 2017;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes; Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:326 de fecha 14 de Febrero de 2017 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0397 correspondiente al Ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:326 de fecha 14 de Febrero de 2017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0397 correspondiente al Ejercicio 2017.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 626 (ANULADO)

DECRETO Nº: 627 (29/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.664/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Marzo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.335/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Marzo de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: "**ORDENANZA N° 4.335 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del "Servicio De Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA", el cual obra en el agregado de fs. 02 a 12, con sus respectivas copias, del presente expediente N°4050-193.664/17.- **ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- **SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)"**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 628 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.180/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Rodríguez, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (D.N.I. N°: 28.181.589), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 629 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.978/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marina Merced Diaz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARINA MERCED DIAZ (D.N.I. N°: 23.778.920), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 630 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-192.826/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Mariel ROSALES, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA MARIEL ROSALES (D.N.I. N° 37.679.567), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 631 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.360/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yanina Pamela Medina, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se

estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YANINA PAMELA MEDINA (D.N.I. N°: 34.560.722), por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 632 (29/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-193.736/17 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 con más los Anexos que obran insertos a fjs. 2 a 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Marzo de 2017;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.336/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de Marzo de 2017, cuyo texto a continuación se transcribe: **“ORDENANZA N° 4.336 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

A ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio y Anexo I, II y III entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y el “Municipio de General Rodríguez, el cual obra agregado a fs. 02 a 19 del “presente expediente Nro. 4050-193.736/17.-

ARTICULO 2º: Los fondos cuyo financiamiento sean asumidos por la Municipalidad en la cláusula 3º del Convenio provendrán del “Fondo de Infraestructura Municipal 2.017.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Firmado Héctor Adán GOMEZ (Secretario), y María Silvana KLAJNBERG (Presidente H.C.D.)**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado MIGUEL A. DOMAÑSKI, Secretario de Planificación de Obras.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO N°: 633 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.008/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Pabla Belarmina CABRERA FRETES, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PABLA BELARMINA CABRERA FRETES (D.N.I. N° 92.285.976), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los

fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 634 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.083/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto RAMON RAFAEL SORIA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 4, Cuadro: 37, Sección: 1º, para los restos del extinto RAMON RAFAEL SORIA, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 635 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.372/17, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. MENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº 56, Cuadro: Jard., Sección: V Ang., para los restos del extinto N. MENDEZ, a partir del día 9 de Marzo de 2.017, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios “BILEIRO JULIETA”, prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).-

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 636 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.186/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. VANESA BARBARA VIGNALE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA BARBARA VIGNALE (D.N.I. Nº 32.850.003), por la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 637 (29/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-193.684/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al “Rotary Club”, de el cual será utilizado para solventar gastos referente a pago de becas para alumnos que cursan la Escuela Secundaria ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) pagaderos en 10 (diez) cuotas de (\$ 4.000.-) durante los meses de Marzo/Diciembre del corriente año; cuyos responsables son: Presidente: Andrés J. A. Anghileri y Tesorero: Jorge Alberto Anghileri, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 638 (30/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Federico Murray, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Producción y Desarrollo, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Federico Murray D.N.I. Nº:36.361.662, Legajo 4063;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FEDERICO MURRAY, Legajo 4063, D.N.I.Nº:36.361.662, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, "Personal Temporario", a partir del día 30 de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 639 (30/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto Nº:730/16, del agente municipal Cristian Damián Peralta;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Marzo de 2017 el goce de la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.Nº:37.679.733 – CLASE 1993), mediante Decreto Nº:730/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 640 (30/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, oportunamente acordada por Decreto Nº:703/16, del agente municipal Cristian Damián Peralta;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Marzo de 2017 el goce de la compensación mensual por Operador de Máquinas Livianas, otorgada a favor del agente CRISTIAN DAMIAN PERALTA (D.N.I.Nº:37.679.733 – CLASE 1993), mediante Decreto Nº:703/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 641 (30/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Cristian

Damián Peralta, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Cristian Damián Peralta D.N.I. Nº:37.679.733, Legajo 3890;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CRISTIAN DAMIAN PERALTA, Legajo 3890, D.N.I.Nº :37.679.733, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Categoría X, a partir del día 1º de Abril de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.- Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 642 (30/03/2017)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0192813/17, iniciado por el Sr. Delegado del Barrio Bicentenario, mediante el cual solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Delegado del Barrio Bicentenario, solicita la contratación de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, para realizar trabajos de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de sumideros, dentro del Barrio Bicentenario del partido de General Rodríguez;

Que la contratación se realizará desde la fecha de contratación y hasta el 30 de abril, con una carga horaria de 6 horas diarias;

Que la contratación incluye la mano de obra y los elementos y herramientas necesarias para llevar a cabo dicha tarea;

Que el costo asciende a \$85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil) mensuales;

Que dicha contratación se realizará en la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo estipulado en las excepciones del Art. 156 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, los fondos utilizados para dicha contratación, serán los provenientes del FO.MU.VI., debido a que son tareas de mantenimiento dentro del Barrio Bicentenario;

Que a fs., 04 toma intervención el Sr. Secretario de Economía, no encontrando objeción, informa que es de aplicación lo dispuesto en el art. 156º inc. 8 y 11 del Decreto Ley 6769/58 LOM;

Que a fs. 05, toma conocimiento el Sr. Contador Municipal, informa las erogaciones resultantes de la contratación, de la que se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 3.3.5.0 "Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado", Recurso: 35.1.01.91 "Fo.Mu.Vi.";

Que a fs. 06 el Sr. Secretario Legal y Técnico advierte que previo a elaborar el anteproyecto administrativo se deberá acompañar copia del estatuto, Acta, e inscripciones fiscales;

Que a fs. 07/20 obra Acta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, Constancia de Inscripción de la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, Cuit 30-71479734-0, con domicilio fiscal en la calle Manzana 18 Casa 7 de Gral. Rodríguez;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la Cooperativa de Trabajo Bicentenario Limitada, -Cuit 30-71479734-0, con domicilio fiscal en la Manzana Nº 18 Casa 7 del Barrio Bicentenario de la Localidad de General Rodríguez, para realizar trabajos de mantenimiento de espacios, verdes y limpieza de sumideros, dentro del Barrio Bicentenario.-

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para tal contratación la suma de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil), mensuales, desde la fecha contratación por el término de 60 días, para la realización de trabajos de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de sumideros en el Barrio Bicentenario.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación", Fuente de Financiamiento: 132 "Provincial Afectado", Partida: 3.3.5.0 "Mantenimiento de Espacios Verdes y Arbolado", Recurso: 35.1.01.91 "Fo.Mu.Vi.".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 643 (30/03/2017)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor RUBEN DARIO ACOSTA (D.N.I.Nº:31.639.483 - CLASE 1985), Legajo Interno - Nº:5014, a partir del día 30 de Marzo de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, quien se desempeñará en el Taller de Stand Up en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de SEIS (6) horas cátedras semanales y una remuneración mensual de Pesos MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.039,68.-).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 644 (30/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-192008/17 Alc. 12 el Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de contrato por locación de obras a partir del mes de Marzo a Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita el alta de Locación de Servicios de marzo a diciembre de 2017 de la Sra. Escudero María Amelia DNI: 27.622.761, quien se desempeñará como coordinadora de Atención de Casos, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Diez con 00/100 (\$10.010);

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de la profesional mencionada;

Que, a fojas 21 el Contador Municipal, informa las erogaciones que resulten de dicha contratación se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, dispónese contratar a la señora Escudero María Amelia, DNI. 27.622.761, domiciliada en José Hernández 341 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, para desempeñarse como coordinadora de Atención de Casos, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 20 horas semanales, con una retribución mensual de Pesos Diez Mil Diez con 00/100 (\$10.010).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se deberán imputar a la Partida del presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00., Prot. y Prom. de los Dchos. de la Niñez, Adol. y Gen.; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 645 (30/03/2017)

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinador Administración, Clase III," dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinador Administración, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 30 de Marzo de 2.017.-

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Coordinador de Instituciones Formales, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 30 de Marzo de 2.017.-

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 646 (30/03/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Coordinadora de Instituciones Formales, Clase III, de la Sra. Vanina Mariana Darre, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 30 de Marzo de 2017 en el cargo de Coordinadora de Instituciones Formales, Clase III, a la Señora VANINA MARIANA DARRE (D.N.I.Nº:23.369.892 – CLASE 1973), Legajo Nro. 5015, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-

Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 647 (30/03/2017)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0192943/17, mediante el cual el Secretario de Servicios Públicos, solicita la reparación de una retroexcavadora, para lo cual sugiere la realización de un Concurso de Precios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 del expediente N° 4050-0192943/17, el Señor Secretario de Servicios Públicos, requiere se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la REPARACION DE UNA RETROEXCAVADORA modelo Samsung LC 210 Interno 920, para lo cual se solicita la autorización de concurso de precios con un presupuesto Oficial de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro);

Que a fs. 04 obra la Solicitud de Pedido Nro. 480, con un costo estimado de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro);

Que a fs. 05 el Sr. Jefe de Compras, no presenta objeción alguna, sosteniendo un presupuesto Oficial de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro), manifestando que corresponde realizar el Concurso de Precios Nro. 12/2017, fijando la apertura de las ofertas para el día 03 de marzo a las 09:00 Hs.;

Que a fs. 07 el Secretario de Economía, Contador Cristian Brilloni, informa que atento el pedido de REPARACION DE UNA RETROEXCAVADORA modelo Samsung LC 210 Interno 920, con un presupuesto oficial de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro), para lo cual se solicita la realización de concurso de precios Nro. 12/17, por lo cual los valores autorizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y por Resolución N° 95/16, y en atención a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la resolución 95/2016 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar un Concurso de Precios;

Que a fs. 08 obra la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-549, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 09 el Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro), correspondiente a la reparación de una retroexcavadora modelo Samsung LC 210 Interno 920, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-549 a fs. 8 del expediente;

Que, a fs. 10/13, obran las invitaciones a distintos Proveedores efectuadas por la Oficina de Compras, para que los mismos presenten sus cotizaciones;

Que a fs. 14/19 obra glosada el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 12/2017 con fecha 03 de marzo de 2017;

Que a fs. 20, se encuentran agregadas el acta de apertura, donde constan las ofertas, que fueran presentadas por las firmas: GOMPRO SA, TECMAVIAL SRL, PIATTI EDUARDO DAMIAN;

Que a fs. 21/22 se hallan agregadas las planillas de Comparación de ofertas;

Que a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más convenientes a los intereses municipales la presentada por el proveedor GOMPRO SA, por un valor de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 343.104,00), y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía manifiesta que el Departamento Ejecutivo puede adjudicar el concurso Nro. 12/17 al proveedor municipal Nro. 3297, GOMPRO SA, por un importe de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO (\$ 343.104,00), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 26, el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuatro \$ 343.104,00 correspondiente a la reparación de una retroexcavadora modelo Samsung LC 210 Interno 920 , se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-549 obrante a fs. 8 del expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 12/17, para la reparación de una retroexcavadora modelo Samsung LC 210 Interno 920, con un presupuesto oficial de \$ 343. 104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro).-

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/2017 al proveedor Municipal Nro. 3297 GOMPRO

SA, con domicilio en Alvarez Thomas 851 de CABA, y dispóngase la reparación de una retroexcavadora modelo Samsung Interno 920, con un presupuesto oficial de \$ 343.104,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil ciento cuatro).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, serán imputadas en forma definitiva a la solicitud de gastos, Documento Nro. 1-549, Jurisdicción: 1110105000, Secretaría de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 648 (30/03/2017)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación en la denominación de Dirección de Productividad y Desarrollo, por Dirección de Fumigaciones y Control de Pestes, dependiente de la Secretaría de Salud, cargo que ocupa actualmente el agente Cristian Darío Del Carre; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 1º de Enero de 2017 la designación del Señor CRISTIAN DARIO DEL CARRE (D.N.I.Nº:24.158.968 – CLASE 1975), Legajo Nro. 2.489, en el cargo de Director de Productividad y Desarrollo, según Decreto N°421/10, por el de "Director de Fumigaciones y Control de Pestes", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 649 (30/03/2017)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Señor Cristian Darío Del Carre, quien se desempeña como Director de Fumigaciones y Control de Pestes, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

DECRETO Nº: 651 (31/03/2017)

VISTO:

Las Actuaciones Obrantes en el expediente 4050- 194.038/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28º y 29º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Dirección de Fumigaciones y Control de Pestes, Sr. Cristian Darío Del Carre D.N.I. N°:24.158.968, Legajo 2489;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CRISTIAN DARIO DEL CARRE, Legajo 2489 D.N.I.Nº: 24.158.968, quien se desempeña como Director de Fumigaciones y Control de Pestes, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de Marzo de 2017.-

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SANTIAGO L. NINO, Secretario Coordinador de Gabinete.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

DECRETO Nº: 650 (31/03/2017)

VISTO:

El Expediente N° 4050-193.929/2017, solicitando se declare de Interés Municipal el "Seminario de Técnicas de Combate y Arbitraje Deportivo 2017" de Chaiu-Do-Kwan a desarrollarse el 01/04/2017 en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta el pedido formal efectuada por el Coordinador de Deportes, Diego Gastón GROSSI, refrendada por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicitando se declare de Interés Municipal el "Seminario de Técnicas de Combate y Arbitraje Deportivo 2017" organizado por la Escuela Municipal de Chaiu-Do-Kwan a desarrollarse el 01/04/2017 en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. A fojas 03-04 consta documentación respaldatoria del evento;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Seminario de Técnicas de Combate y Arbitraje Deportivo 2017" de Chaiu-Do-Kwan a desarrollarse el 01/04/2017 en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado SERGIO D. MAFFIA, Secretario de Gobierno.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	36,635.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	382,180.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	300.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	76,426.00
2.2.9.0 - Otros	13,500.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	30,687.00
2.3.2.0 - Papel para computación	3,741.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	4,767.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	7,455.00
2.3.9.0 - Otros	250.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	570.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	8,400.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,700.00
2.5.9.0 - Otros	2,963.00
2.6.9.0 - Otros	29,500.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	9,900.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	5,725.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	359,267.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	479,772.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	500.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	275,132.00
2.9.9.0 - Otros	22,265.00
3.1.2.0 - Agua	1,479.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	797,175.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	140,725.00
3.2.9.0 - Otros	15,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,880.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	126,203.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	95,159.00
3.3.9.0 - Otros	29,900.00
3.4.3.0 - Jurídicos	13,305.00
3.5.1.0 - Transporte	58,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	245,490.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3,548,090.00
3.5.9.0 - Otros	193,588.00
3.6.1.0 - Publicidad	149,912.00
3.6.2.0 - Propaganda	13,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	91,350.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	108,300.00
3.9.9.0 - Otros	65,768.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	10,100.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	39,830.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	157,043.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	461,622.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	42,120.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	886,500.00

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal	
4.3.6.0 - Equipo para computación	12,060.00

Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas

110 - Tesoro Municipal	
2.2.9.0 - Otros	280.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,085.00
2.9.9.0 - Otros	479.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,238.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	4,800.00
3.5.1.0 - Transporte	25,600.00

Apertura Programática: 01.04.00 - Delegación Bicentenario

110 - Tesoro Municipal	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,724.00

Apertura Programática: 01.05.00 - Juzgado de Faltas

110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6,440.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	17,500.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	127,200.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	17,200.00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	14,313.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	9,003.00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	23,466.00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	450.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	704.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	666,487.00
2.2.9.0 - Otros	19,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	7,390.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	26,400.00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	4,500.00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	680,837.00
3.2.9.0 - Otros	40,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	24,630.00
3.3.9.0 - Otros	3,400.00
3.4.9.0 - Otros	12,980.00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	270.00
3.5.9.0 - Otros	140,000.00
3.7.1.0 - Pasajes	490.00
6.2.1.1 - Anticipo a Jubilados	563,305.00

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	8,331.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	11,260.00

2.5.9.0 - Otros	44.00
3.1.2.0 - Agua	2,898.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	829,934.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	40,985.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	102,656.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,022,143.00
3.9.9.0 - Otros	134,640.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	23,435.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	48,556.00
5.3.3.0 - Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales	135.00

Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal	114,422.00
2.2.3.0 - Confecciones textiles	10,979.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,696.00

2.5.1.0 - Compuestos químicos

79,800.00

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	416,458.00
2.5.9.0 - Otros	98,598.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1,500.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	1,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10,704.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	334,270.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	68,196.00
2.7.9.0 - Otros	26,298.00
2.8.9.0 - Otros	77,500.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	125,228.00
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3,840.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	912,945.00
3.1.3.0 - Gas	1,220.00
3.2.3.0 - Alquiler de equipos de computación	4,719.00
3.2.9.0 - Otros	310,960.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1,110,138.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	832,954.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	444,500.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	1,400.00
3.5.1.0 - Transporte	61,800.00
3.5.9.0 - Otros	2,000.00
3.9.9.0 - Otros	15,341.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	193,160.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	168,573.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	70,500.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	62,674.00
4.3.9.0 - Equipos varios	19,377.00

Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio

110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	525.00
2.5.9.0 - Otros	3,520.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3,972.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	440.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	375.00
2.8.9.0 - Otros	1,450.00
2.9.9.0 - Otros	6,879.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2,110.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,110.00
4.3.9.0 - Equipos varios	2,360.00

Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos

110 - Tesoro Municipal	
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	66,400.00
3.9.9.0 - Otros	8,000,000.00

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	7,653.00
2.1.2.0 - Alimentos para animales	2,600.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	42,500.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	294,190.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	10,963.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	38,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	53,069.00

Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial

110 - Tesoro Municipal	
3.4.9.0 - Otros	25,955.00

Apertura Programática: 50.02.00 - Política ambiental

110 - Tesoro Municipal	
2.2.1.0 - Hilados y telas	560.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,900.00

Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local

110 - Tesoro Municipal	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5,000.00

Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Emprendimientos Socioproductivos

110 - Tesoro Municipal	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,840.00

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	68,563.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3,744.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	380.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	180.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	91,350.00
2.9.9.0 - Otros	2,515.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	41,500.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	5,400.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	85,240.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	71,100.00
3.5.9.0 - Otros	8,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	965.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	24,757.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,318.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	31,140.00

Apertura Programática:89.00.00 - Transito y Control Vehicular

110 - Tesoro Municipal	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	14,750.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	65,320.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	11,633.00
2.9.9.0 - Otros	2,855.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	16.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	43,800.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	32,342.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	19,400.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,655.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	1,195.00

Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana

110 - Tesoro Municipal	
1.1.1.1 - básico	366,215.00
1.1.3.1 - Adicionales	199,219.00
1.1.3.2 - No remunerativo	10,500.00
1.1.6.1 - IPS	67,852.00
1.1.6.2 - IOMA	27,141.00
1.1.6.3 - ART	12,063.00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	4,524.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	71,684.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	18,378.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	156,814.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	8,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	17,501.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	700.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	60.00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	12,030.00
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	8,549.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	6,710.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	53,973.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	538.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	38,450.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	30,103.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,026.00

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	9,375.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	314,210.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	305,171.00
3.3.9.0 - Otros	30,400.00
3.5.1.0 - Transporte	26,193.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	21,302.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	62,088.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	22,215.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	153,600.00

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,700.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3,682.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	10,500.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	2,942.00
2.7.9.0 - Otros	3,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5,038.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	4,300.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	7,544.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	14,438.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,577.00
3.1.3.0 - Gas	1,393.00
3.2.9.0 - Otros	26,250.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	8,950.00
3.3.9.0 - Otros	16,360.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5,500.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	16,269.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	6,100.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	356.00

Apertura Programática: 61.01.00 - Centro de Control de la Seguridad Alimentaria

110 - Tesoro Municipal	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	8,800.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	13,000.00
3.9.9.0 - Otros	6,000.00

Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis

110 - Tesoro Municipal

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	18,287.00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	142,033.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1,550.00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3,835.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	3,346.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	8,890.00
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.9.0 - Otros	4,000.00
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	
110 - Tesoro Municipal	
4.3.6.0 - Equipo para computación	21,720.00
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	4,819.00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,300.00
2.9.9.0 - Otros	40.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	122,760.00
3.4.3.0 - Jurídicos	15,880.00
3.5.9.0 - Otros	6,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	8,800.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5,510.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	197,820.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	33.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	146.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,205.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	600.00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,510.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	45,818.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1,884.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	16,365.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	275,000.00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	60.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,020.00
2.7.9.0 - Otros	2,385.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1,400.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,872.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	71.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	17,532.00
2.9.9.0 - Otros	200.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10,325.00
3.1.2.0 - Agua	1,127.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	67,600.00

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	335,000.00
3.2.9.0 - Otros	31,500.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
	530.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	15,227.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	
	11,362.00
3.3.9.0 - Otros	360.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	34,160.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	43,632.00
3.5.9.0 - Otros	191,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	8,510.00
3.9.9.0 - Otros	24,200.00
4.1.3.0 - Otros bienes preexistentes	3,960.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	12,684.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2,723.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	29,206.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	829.00
4.3.9.0 - Equipos varios	1,508.00
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5,906.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	339.00
3.2.9.0 - Otros	5,800.00
3.5.9.0 - Otros	12,000.00
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	
110 - Tesoro Municipal	
3.4.9.0 - Otros	60,000.00
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
110 - Tesoro Municipal	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1,404.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,602.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,400.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1,605.00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	27,200.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza de desagües	11,400.00
5.1.3.0 - Becas	31,600.00
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polideportivo Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.9.0 - Otros	9,000.00
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	17,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	30,250.00

2.7.1.0 - Productos ferrosos	9,945.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	1,465.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	80.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	2,107.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	4,950.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	40,621.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	29,260.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	28,299.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,660.00
3.5.9.0 - Otros	24,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	2,000.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,364.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	14,000.00
Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1,121,501.00
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización	
110 - Tesoro Municipal	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	49,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1,425.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	4,618.00
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	660.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,233.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,620.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	412,500.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	270.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	59,872.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	14,789.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	40,842.00
3.1.2.0 - Agua	694.00
3.1.3.0 - Gas	3,937.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	22,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	200.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	16,170.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	13,373.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,520.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	65,369.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	515.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	26,220.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	66,982.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	3,850.00

Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas

110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,660.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,600.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	612,752.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Géneros

110 - Tesoro Municipal	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2,000.00
2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	4,280.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1,900.00
2.9.9.0 - Otros	32,250.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,600.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,700.00

Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes

110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	7,820.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	24,150.00

Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias

110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	6,600.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	86,400.00

Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño

110 - Tesoro Municipal	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	9,686.00
2.6.9.0 - Otros	5,500.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	558.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	222.00
2.7.9.0 - Otros	1,830.00
2.9.9.0 - Otros	182.00

Apertura Programática: 60.06.00 - Abuelos Solidarios

110 - Tesoro Municipal	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1,272.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	408.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3,241.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2,145.00
2.9.9.0 - Otros	43.00
3.1.2.0 - Agua	983.00
3.1.3.0 - Gas	717.00

Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de 2 a 5 años

110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	48,744.00

Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales

110 - Tesoro Municipal	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	9,520.00

Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda

Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda	
110 - Tesoro Municipal	
7.1.6.0 - Intereses de la deuda interna a largo plazo	7,649.00
Apertura Programática:93.00.00 - Devolución tributo	
110 - Tesoro Municipal	
8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	262.00
Total Departamento Ejecutivo	35,720,669.00
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	131,879.00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	116.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	960.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	280.00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	395.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	555.00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	14,959.00
Total HCD	151,144.00
Total General	35,871,813.00

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	350,000.00
3.1.3.0 - Gas	2,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	35,000.00
3.1.9.0 - Otros	24,000.00
3.4.9.0 - Otros	20,000.00
3.6.9.0 - Otros	2,000.00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	3,000.00
5.1.3.0 - Becas	20,000.00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	15,000.00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	50,000.00
3.4.5.0 - De capacitación	1,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	10,000.00
3.8.9.0 - Otros	2,000.00
Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas	
110 - Tesoro Municipal	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	15,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	790,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	45,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	199,000.00

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	210,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	230,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	25,000.00
Apertura Programática: 01.04.00 - Delegación Bicentenario	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	290,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	50,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	10,000.00
Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	99,000.00
3.1.3.0 - Gas	3,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	60,000.00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	10,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	20,000.00
3.9.9.0 - Otros	170,000.00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	199,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	290,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	200,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	350,000.00
3.4.9.0 - Otros	326,000.00
3.5.1.0 - Transporte	45,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	62,000.00
3.8.2.0 - Impuestos directos	15,000.00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	10,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	10,000.00
Apertura Programática:30.00.00 - Controles en el Partido	
110 - Tesoro Municipal	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	15,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	30,000.00
3.9.9.0 - Otros	25,000.00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	13,669.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4,000,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	250,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	920,000.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	1,000,000.00

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4,000,000.00
3.8.2.0 - Impuestos directos	25,000.00
3.8.3.0 - Derechos y tasas	15,000.00
Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	150,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	20,000.00
Apertura Programática:40.00.00 - Limpieza y recolección de residuos	
110 - Tesoro Municipal	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	250,000.00
Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	5,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	500.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	1,000.00
3.3.9.0 - Otros	1,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2,000.00
3.4.9.0 - Otros	30,000.00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	20,000.00
3.5.9.0 - Otros	500.00
3.9.9.0 - Otros	10,000.00
Apertura Programática: 50.03.00 - Exposiciones de Desarrollo local	
110 - Tesoro Municipal	
3.2.9.0 - Otros	1,000,000.00
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
110 - Tesoro Municipal	
3.9.9.0 - Otros	45,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	
110 - Tesoro Municipal	
2.5.9.0 - Otros	300,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	300,000.00
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda	
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante	
110 - Tesoro Municipal	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	19,000,000.00
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

110 - Tesoro Municipal	
1.1.6.3 - ART	84,144.00
3.7.2.0 - Viáticos	2,000.00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	5,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	30,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	30,000.00
Total General	35,871,813.00

ARTICULO 3°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,800.00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

131 - De origen municipal	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,400.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	9,840.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3,387.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,160.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	3,330.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	15,790.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	157,623.15

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

131 - De origen municipal	
2.3.9.0 - Otros	4,423.60
2.5.1.0 - Compuestos químicos	38,003.33
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	85,140.57
2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	47,576.46
3.2.9.0 - Otros	10,002.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	103,230.00
3.5.1.0 - Transporte	13,111.50
3.9.9.0 - Otros	111,700.00
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	4,900.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,840.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	530,000.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 - Remodelaciones y Ampliaciones Edilicias

131 - De origen municipal

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	5,192,363.59
TOTALES GENERALES	6,342,621.20

ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro 4,800.00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

131 - De origen municipal

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 1,145,457.61

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización

131 - De origen municipal

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico 5,192,363.59

TOTALES GENERALES 6,342,621.20

ARTICULO 5°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial

3.4.9.0 - Otros 143,200.00

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

132 - De origen provincial

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos 235,350.00

3.4.9.0 - Otros 77,120.00

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones 25,050.00

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 1,906,370.00

4.3.9.0 - Equipos varios 3,523,174.48

Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana

132 - De origen provincial

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 53,000.00

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial

2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio 21,670.00

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas 1,500.00

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

132 - De origen provincial

2.9.9.0 - Otros 4,000.00

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles 105,040.00

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	67,849.96
Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer	
132 - De origen provincial	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	19,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	71,310.00
4.3.9.0 - Equipos varios	3,200.00
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo	
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	
132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	65,378.76
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativa	
132 - De origen provincial	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	2,725,751.12
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075	
132 - De origen provincial	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	176,399.04
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	854.82
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	2,166.00
1.2.5.1 - IPS	21,530.22
1.2.5.2 - IOMA	8,612.15
1.2.5.3 - ART	5,222.05
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	1,431.98
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	41,964.00
Apertura Programática: 41.03.00 - Torneos Juveniles Bonaerenses	
132 - De origen provincial	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	10,000.00
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
132 - De origen provincial	
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	55.45
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	301,332.00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,900.00
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	
132 - De origen provincial	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	62,200.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,371,672.76
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,900.00
Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes	
132 - De origen provincial	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	735.00

3.2.9.0 - Otros	1,950.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,110.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	216,306.00
TOTALES GENERALES	12,277,305.79

ARTICULO 6°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

132 - De origen provincial	
3.9.9.0 - Otros	142,333.71

Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación

132 - De origen provincial	
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	5,820,930.77

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales

132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	24,439.96

Apertura Programática: 62.02.00 - Plan Nacer

132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	269,130.00

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo

Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075

132 - De origen provincial	
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	3,059,310.14

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias

132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,651,443.13

Apertura Programática: 60.09.00 - Alimentación en Comedores Barriales

132 - De origen provincial	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1,309,718.08

Total General 12,277,305.79

ARTICULO 7°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria

133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	573,700.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
4.3.6.0 - Equipo para computación	26,478.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	15,245.00

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática: 61.01.00 - Desarrollo Humano - Deportivo

133 - De origen nacional	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	114,000.00
2.2.9.0 - Otros	6,000.00
2.9.9.0 - Otros	201,920.00
TOTALES GENERALES	937,343.00

ARTICULO 8°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud

Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud

133 - De origen nacional	
5.1.3.0 - Becas	573,700.00

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.76.00 - Obras de Iluminación

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	41,723.00

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación

133 - De origen nacional	
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	321,920.00
TOTALES GENERALES	937,343.00

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Firmado CRISTIAN M. BRILLONI, Secretario de Economía.-
Firmado DARIO M. KUBAR, Intendente Municipal.-